



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REPÚBLICA DEL ECUADOR**



CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR
RESULTADOS**

PLIEGO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

OBJETO:

**“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487:
BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD
DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**

QUITO, D.M., MARZO 2025



ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I	CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS
	Sección I. Convocatoria. Sección II. Objeto de la contratación, presupuesto referencial y especificaciones técnicas. Sección III. Condiciones del procedimiento. Sección IV Verificación y evaluación de las ofertas.
CAPÍTULO II	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS.
	Sección I. Del procedimiento de Contratación Sección II. Adjudicación del contrato. Sección III. Fase Contractual.
CAPÍTULO III	FORMULARIOS DE OFERTA.
CAPÍTULO IV	APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.
CAPÍTULO V	PROYECTO DE CONTRATO.



CAPÍTULO I – CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS.

SECCIÓN I – CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el “**MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**”, con el objetivo de mejorar y preservar el patrimonio vial del país.

El presupuesto referencial del procedimiento es de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100 CENTAVOS (USD. 42'149.676,18) sin incluir el valor del IVA, valor que se encuentra financiado con el contrato de préstamo CAF No. CFA-10730; y, con un plazo de ejecución de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) DÍAS CALENDADARIO, es decir, CUARENTA Y CINCO (45) MESES o TRES (3) AÑOS y NUEVE (9) MESES, el plazo iniciará a partir del siguiente día de la notificación por escrito respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista y la autorización de inicio por parte del administrador del contrato; y, una vez que se encuentre contratada la Fiscalización externa y para lo cual, deberán suscribir la respectiva Acta de Inicio de Obra.. En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias en los años uno (1) y dos (2) de acuerdo con la programación aprobada, las Obras Obligatorias en cada una de sus actividades, no podrán exceder de veinte y cuatro (24) meses en su ejecución, dentro del año uno (1) y dos (2); y, durante los cuarenta y cinco (45) meses contractuales se ejecutará la Gestión de Mantenimiento “GM” de la vía; en concordancia con el “**ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS**”.

Para la ejecución de estas obras y en los plazos establecidos el contratista tendrá la obligación de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares e índices de servicio de la carretera se mantengan durante la ejecución de contrato.

En caso de que la fase de ejecución de Obras Obligatorias o puesta a punto se logre atender en un periodo inferior a los veinte y cuatro (24) meses de contrato, el plazo o tiempo remante pasa a adicionarse al

Iniciado el plazo total establecido para la ejecución del contrato no será prorrogado ni suspendido por ningún motivo, salvo por situaciones climáticas muy extraordinarias o razones de caso fortuito tales como: inundaciones, terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, pandemias u otros imprevistos de origen humano (como guerras, manifestaciones, etc.), debidamente justificadas y aceptadas por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato. debidamente justificadas y aceptadas por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato.”

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

1. El Pliego, Resolución de Inicio, convocatoria, ficha técnica y estudios que apliquen para la modalidad de mantenimiento por resultados, especificaciones técnicas, evaluaciones, Informes, Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento por Resultados; Plan de Manejo Ambiental y demás documentos relevantes del procedimiento precontractual, se publicarán en la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec, en el siguiente link: www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop; Así mismo, se publicará la convocatoria en medios digitales del MTOP; y/o en la página del Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. Los interesados podrán formular pregunta, para lo cual deberán observar los términos establecidos por la Entidad Contratante, al correo electrónico adquisicionescaf@mtop.gob.ec. La Comisión Técnica las absolverá obligatoriamente y de ser el caso realizará las aclaraciones necesarias dentro del término establecido en el cronograma del procedimiento. Se elaborará un acta de respuestas a las preguntas realizadas en las que no constará el nombre del proponente y se publicará en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
3. La oferta técnica y económica se deberá presentar para oferentes nacionales y extranjeros de forma física (impresa) y digital en un CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento, en la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del MTOP, ubicada en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, Piso 14, hasta el día y hora señalados en el cronograma del procedimiento.
4. El acto de apertura de ofertas será público en día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento y se efectuará en el Auditorio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicada en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, en dicho acto se leerá en voz alta el nombre del oferente, si es consorcio los consorciados que lo integran, el objeto, el valor de la oferta económica propuesta en números y en letras, plazo de ejecución propuesto y el número de tomos, las demás que considere la Entidad Contratante.
5. La oferta deberá presentarse por la totalidad de la contratación.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando las condiciones establecidas en el presente pliego en atención al Contrato de Préstamo CFA 10730, de fecha 01 de abril de 2019, suscrito entre el Corporación Andina de Fomento "CAF" y el Gobierno del Ecuador.
7. La fecha estimada de adjudicación se encuentra establecida en el cronograma del proceso constante en el presente pliego.
8. La forma de pago del valor del contrato se lo realizará de conformidad a lo establecido en el numeral 09. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, de las Especificaciones Técnicas para la contratación adjuntos el presente pliego.

Se otorgará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, previo a la entrega de las garantías correspondientes.

El monto del anticipo entregado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, será amortizado en su totalidad dentro del plazo establecido para la ejecución de las Obras Obligatorias, conforme a la forma de pago determinada en el APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS- ANEXO I CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CONTRATO, literal A.3 Precios del contrato.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

9. El procedimiento se ceñirá a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: “*Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”
10. En tal sentido, el presente procedimiento de Licitación Pública Internacional Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O, para el “**MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**”, se regirá por el Contrato de Préstamo CFA 10730, de 01 de abril de 2019, vigente y suscrito entre el Corporación Andina de Fomento “CAF” y el Gobierno del Ecuador, su Manual Operativo, los lineamientos de contratación y adquisición para prestatarios y organismos ejecutores de préstamos al sector público (Versión Diciembre 2024).
11. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, sin que dicho acto de lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los proponentes.

Quito, D.M., 14 de marzo de 2025

.....
Mgs. Alex Raúl Villacrés Sánchez

VICEMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

SECCIÓN II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																																																			
1. Objeto de la contratación:	MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO																																																		
2. Presupuesto referencial:	El presupuesto referencial es de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100 CENTAVOS (USD. 42'149.676,18) sin incluir el valor del IVA, de conformidad con el análisis de precios unitarios y las evaluaciones técnicas establecidas en las Fichas Técnicas del Mantenimiento por Resultados y "Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento por Resultados" adjuntas en las "Especificaciones Técnicas".																																																		
3. Especificaciones Técnicas:	Las especificaciones técnicas del proyecto se detallan en el anexo "Especificaciones Técnicas" y "Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento por Resultados".																																																		
SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO																																																			
1. Cronograma del procedimiento:	<p>El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro.</th><th>Concepto</th><th>Día</th><th>Hora</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Fecha de publicación del procedimiento en el Portal/Web</td><td>14-03-2025</td><td>17:30</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Fecha límite para efectuar preguntas</td><td>26-03-2025</td><td>20:00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones.</td><td>02-04-2025</td><td>20:00</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Fecha límite entrega de ofertas</td><td>21-04-2025</td><td>09:00</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Fecha límite de apertura de ofertas</td><td>21-04-2025</td><td>10:00</td></tr> <tr> <td>6</td><td>Fecha límite de calificación de ofertas</td><td>12-05-2025</td><td>20:00</td></tr> <tr> <td>7</td><td>Fecha estimada de adjudicación</td><td>15-05-2025</td><td>20:00</td></tr> </tbody> </table> <p>Nota: Los oferentes podrán realizar una visita técnica hasta la fecha límite para efectuar preguntas. No se considerará una condición para la evaluación la asistencia a la visita técnica.</p> <p>En el caso de ser necesario, el plazo para la convalidación de errores, se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro.</th><th>Concepto</th><th>Día</th><th>Hora</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Fecha límite para solicitar convalidación de errores.</td><td>30-04-2025</td><td>20:00</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Fecha límite para presentar convalidación de errores.</td><td>05-05-2025</td><td>10:00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Fecha estimada de adjudicación.</td><td>15-05-2025</td><td>20:00</td></tr> </tbody> </table>			Nro.	Concepto	Día	Hora	1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal/Web	14-03-2025	17:30	2	Fecha límite para efectuar preguntas	26-03-2025	20:00	3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones.	02-04-2025	20:00	4	Fecha límite entrega de ofertas	21-04-2025	09:00	5	Fecha límite de apertura de ofertas	21-04-2025	10:00	6	Fecha límite de calificación de ofertas	12-05-2025	20:00	7	Fecha estimada de adjudicación	15-05-2025	20:00	Nro.	Concepto	Día	Hora	1	Fecha límite para solicitar convalidación de errores.	30-04-2025	20:00	2	Fecha límite para presentar convalidación de errores.	05-05-2025	10:00	3	Fecha estimada de adjudicación.	15-05-2025	20:00
Nro.	Concepto	Día	Hora																																																
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal/Web	14-03-2025	17:30																																																
2	Fecha límite para efectuar preguntas	26-03-2025	20:00																																																
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones.	02-04-2025	20:00																																																
4	Fecha límite entrega de ofertas	21-04-2025	09:00																																																
5	Fecha límite de apertura de ofertas	21-04-2025	10:00																																																
6	Fecha límite de calificación de ofertas	12-05-2025	20:00																																																
7	Fecha estimada de adjudicación	15-05-2025	20:00																																																
Nro.	Concepto	Día	Hora																																																
1	Fecha límite para solicitar convalidación de errores.	30-04-2025	20:00																																																
2	Fecha límite para presentar convalidación de errores.	05-05-2025	10:00																																																
3	Fecha estimada de adjudicación.	15-05-2025	20:00																																																



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>Para la recepción de convalidación de errores, se realizará hasta la fecha límite mencionado en el cronograma del proceso, según el siguiente detalle:</p> <p>Se presentarán de forma física (impresa) y digital en un CD u otro medio magnético en la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del MTOP, ubicada en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, Piso 14, hasta el día y hora señalados en el cronograma del procedimiento.</p> <p>En base al informe de recomendación de la Comisión Técnica de considerarlo justificado, se podrá modificar el cronograma del proceso. Para el efecto la Máxima Autoridad resolverá mediante resolución modificar el cronograma y publicarlo en el Portal Institucional del MTOP.</p> <p>Dirección de la entidad Contratante para fines de preguntas, respuestas; y, aclaraciones, se realizará mediante correo electrónico:</p> <p>Atención: Comisión Técnica del MTOP Asunto: LPI-MTOPMPR-2025-1-O Teléfono: 023974600 ext. 24031 Correo electrónico: adquisicionescaf@mtop.gob.ec</p>
2. Vigencia de la oferta	Las ofertas se entenderán vigentes hasta ciento cincuenta (150) días calendarios, posteriores a la presentación de las mismas. De no indicarse la vigencia en las ofertas, las mismas se entenderán vigentes hasta la suscripción del contrato.
3. Precio de la oferta	<p>Se entenderá por precio de la oferta al valor que el proponente haga constar en su oferta, a través del formulario único de la oferta.</p> <p>Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir la planificación y ejecución de las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención durante la ejecución de contrato.</p> <p>Así mismo el precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.</p>
4. Forma de presentar la oferta:	La oferta técnica y económica se deberá presentar para oferentes nacionales y extranjeros de forma física (impresa) y digital en un CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento, en el edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 14, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales; Ciudad: Quito; País: Ecuador, en un sobre único, el cual, contendrá la



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>siguiente ilustración:</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O</p> <p>“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”</p> <p style="text-align: center;">SOBRE ÚNICO</p> <p>Señor (es)</p> <p>Mgs. Alex Raúl Villacrés Sánchez VICEMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS</p> <p>Presente:</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>
5. Plazo de ejecución	<p>No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega conforme lo establecido en el cronograma del proceso constante en el pliego.</p> <p>La secretaría de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.</p> <p>Las ofertas que se entreguen pasados el día y hora señalados en el cronograma, serán recibidas por la secretaría de la Comisión Técnica, sin embargo, no serán abiertas, ni serán consideradas, pero, se dejará constancia en el acta de cierre.</p> <p>Las ofertas presentadas deberán contener la información en idioma español, en caso de presentarse documentos en un idioma diferente, los mismos deberán acompañarse de su traducción correspondiente.</p> <p>El plazo para la ejecución del contrato es de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) DÍAS CALENDADARIO, es decir, CUARENTA Y CINCO (45) MESES o TRES (3) AÑOS y NUEVE (9) MESES, el plazo iniciará a partir del siguiente día de la notificación por escrito respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista y la autorización de inicio por parte del administrador del contrato; y, una vez que se encuentre contratada la Fiscalización externa y se autorice el inicio de la misma.</p> <p>En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias “OO” en los años uno (1) y dos (2)</p>



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>de acuerdo con la programación aprobada, las Obras Obligatorias “OO” en cada una de sus actividades, no podrán exceder de veinte y cuatro (24) meses en su ejecución, dentro del año uno (1) y dos (2); y, durante los cuarenta y cinco (45) meses contractuales, se ejecutará la Gestión de Mantenimiento “GM” de la vía; en concordancia con el “ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS”.</p> <p>Para la ejecución de estas obras y en los plazos establecidos el contratista tendrá la obligación de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares e índices de servicio de la carretera se mantengan durante la ejecución de contrato.</p> <p>En caso que la fase de ejecución de Obras Obligatorias “OO”, se logre atender en un periodo inferior a los veinte y cuatro (24) meses de contrato, el plazo o tiempo remanente pasa a adicionarse al plazo de Gestión de Mantenimiento hasta alcanzar los cuarenta y cinco (45) meses.</p> <p>Iniciado el plazo total establecido para la ejecución del contrato no será prorrogado ni suspendido por ningún motivo, salvo por situaciones climáticas muy extraordinarias o razones de fuerza mayor o caso fortuito tales como: inundaciones, terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, pandemias u otros imprevistos de origen humano (como guerras, manifestaciones, etc.), debidamente justificadas y aceptadas por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato.</p> <p>Las recepciones provisionales parciales, provisional total y definitiva del proyecto, se realizarán de conformidad con lo establecido en el APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS; y, en el anexo de Especificaciones Técnicas.</p>
6. Forma de pago	<p>FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:</p> <p>El valor total del contrato se cancelará de la siguiente forma:</p> <p>El Contratista por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, recibirá del Contratante las siguientes contraprestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Gestión y ejecución del Mantenimiento “GM”: <p>La gestión y ejecución del mantenimiento se pagará mediante planillas mensuales, de acuerdo con la cantidad de kilómetros sujetos a mantenimiento en cada mes, según el precio resultante de la oferta del Contratista, aplicando las sanciones (multas y penalizaciones) u otorgando las bonificaciones en función de la calidad del servicio prestado, según el caso y de ser pertinentes. (Remitirse al APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS - ANEXO I CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CONTRATO literal A3 PRECIO DEL CONTRATO).</p>



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<ul style="list-style-type: none">▪ Obras Obligatorias “OO”:<p>La ejecución de las obras obligatorias se pagará mediante la presentación de planillas mensuales, de acuerdo con el avance de las cantidades definidas en la oferta, cronograma valorado de trabajos, conforme el precio final del total de obras obligatorias y será modificado de acuerdo a los porcentajes definidos en el cuadro A.3, variando los análisis de precios unitarios de la oferta del Contratista. (<i>Remitirse al APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS - ANEXO I CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CONTRATO literal A3 PRECIO DEL CONTRATO</i>).</p>▪ Obras Extraordinarias “OE”:<p>La ejecución de obras extraordinarias se pagará mediante la presentación de planillas mensuales, bajo las condiciones que se establecerán en el Instrumento Legal que se formalizará entre las partes, con sustento en los informes del Fiscalizador, Supervisor y Administrador del Contrato, hasta un monto máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido el reajuste de precios y bonificaciones.</p>▪ Gestión Socio-Ambiental “GSA”:<p>La gestión socio-ambiental no será objeto de pago directo (como rubro contractual), pues dichas obligaciones se consideran incluidas en la correspondiente actividad asociada (gestión y ejecución del mantenimiento, obras obligatorias, obras extraordinarias), consecuentemente esta obligación no será ofertada como rubro o rubros en las dos tablas de cantidades definidas en el presupuesto referencial.</p>▪ Liquidación del Contrato:<p>Una vez cumplido el objeto y plazo del contrato, es decir; Obras Obligatorias y Gestión de Mantenimiento y de haberse ejecutado Obras extraordinarias, se realizará una liquidación general, mediante planilla final.</p>Los importes a pagar estarán sujetos a una actualización del precio de acuerdo con las correspondientes fórmulas de Reajuste de Precios establecidas en el ANEXO VI, del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, las cantidades de obra ejecutadas fuera de los plazos establecidos y/o incumpliendo los cronogramas vigentes, no serán objeto de Reajuste de Precios, durante dicho incumplimiento.El Contratante descontará directamente de las planillas presentadas, el cobro de las multas y penalizaciones que se le impongan al Contratista en el marco del contrato o cualquier otro adeudo que mantenga el Contratista con el Contratante.El trámite de pago seguirá lo indicado en el anexo “APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y
--	---



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS".</p> <p>Trámite de las planillas. - Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables, posteriores al período al que corresponde la planilla, el Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.d. Por cada rubro, el Contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la ejecución de las obras realizada en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información y las planillas de aportes al IESS del personal de la obra.e. Con las planillas, el Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y, será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente. <p>Entregada la planilla por el Contratista, la fiscalización, en el plazo de siete (7) días laborables, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el Contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago.</p> <p>El MTOP tendrá un plazo máximo de veinte (20) días para realizar el pago de las planillas, contados a partir de la fecha de aprobación por parte del Administrador del contrato, se evitará caer en el retardo injustificado de pagos.</p> <p>Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo y actividades realizadas a satisfacción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a la forma de pago del modelo de Mantenimiento por Resultados constante en la aprobación de la fiscalización.</p> <p>Requisito previo al pago de las planillas. - Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, la contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de</p>
--	---



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. El MTOP tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora de la contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.</p> <p>ANTICIPO:</p> <p>Se otorgará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</p> <p>El monto del anticipo entregado por el MTOP, será amortizado en su totalidad dentro del plazo establecido para la ejecución de las Obras Obligatorias, conforme a la forma de pago determinada en el APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS- ANEXO I CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CONTRATO, literal A.3 Precios del contrato.</p> <p>El anticipo que el CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos al objeto de la contratación.</p> <p>La amortización del anticipo de las planillas mensuales se realizará al momento de aprobarse cada planilla de avance presentada, descontando de ellas, el porcentaje de anticipo contractual que haya sido entregado.</p> <p>NO se podrá en ningún caso amortizar un porcentaje mayor al determinado al anticipo en cada planilla de avance de obra.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>El pago se lo realizará mediante el pago contra presentación de la planilla mensual debidamente revisadas y emitido informe de aprobación por parte de la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo, es decir, el treinta por ciento (30%) del monto del contrato, de manera proporcional y cualquier otro cargo legalmente establecido al contratista, conforme a la normativa legal aplicable vigente, el cual, debe guardar relación con el inicio del plazo de ejecución contractual; y, a entera satisfacción de la entidad contratante.</p> <ul style="list-style-type: none">• Factura;• Planilla de Avance de Obra;• Informe Mensual de Fiscalización;• Informe de conformidad (emitido por el Gerente de Obra (Supervisor de Obra); y, Administrador del contrato);• Acta de Entrega de Recepción Provisional o Definitiva (Cuando Aplique). <p>Los pagos de las planillas se realizarán por avance de obra realmente ejecutada en forma</p>
--	--



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>mensual, y se verifican con respecto al cronograma vigente, a fin de determinar el cumplimiento del mismo.</p> <p>De los pagos que deba hacer, el MTOP retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.</p> <p>Pagos Indebidos. - El MTOP se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose a la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el MTOP reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.</p> <p>En aplicación del numeral 4 del artículo 11 de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el Registro Oficial Suplemento 150 de 29 de diciembre de 2017. Toda la información relacionada con los pagos recibidos por los contratistas y subcontratistas del Estado, así como sus movimientos financieros, tendrá el carácter de pública y deberá ser difundida a través de un portal de información o página web, destinadas para el efecto, que permita detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.</p> <p>RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL CONTRATO:</p> <p>a. RECEPCIÓN PROVISIONAL:</p> <p>Cuando cada componente de las Obras Obligatorias "OO"; y, de ejecutarse Obras Extraordinarias cuando estas se encuentren terminadas a satisfacción, el contratista notificará al Administrador del Contrato por escrito para proceder a la Entrega Recepción Provisional del contrato. El Acta de Entrega Recepción Provisional se elaborará dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la solicitud del contratista.</p> <p>Esta acta será suscrita por el Contratista y los integrantes de la Comisión Técnica designada para el efecto, la misma que estará integrada por el Administrador del Contrato, Fiscalizador de Obra; y, Gerente de Obra.</p> <p>De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro del término de diez (10) días hábiles, podrá negarse a efectuar la Recepción Provisional señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.</p> <p>Vencido el término de diez (10) días hábiles previsto en el inciso primero, si la entidad contratante no hiciere ningún pronunciamiento ni objetare la solicitud de Recepción Provisional, ni procediera a efectuar la misma, siempre y cuando no exista objeciones conforme el párrafo anterior, en el término señalado, operará, sin más trámite, la recepción de</p>
--	---



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>pleno derecho, para lo cual, el contratista notificará obligatoriamente, por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público al MTOP, indicando que ha operado la Recepción Provisional Presunta; la negativa del funcionario será causal de sanción por parte del Consejo de la Judicatura. La Recepción Provisional Presunta producirá como único efecto la Recepción Provisional del objeto de contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.</p> <p>Si las obras objeto del contrato, fueren rechazadas por el MTOP, se solicitará al contratista su reposición. Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del contratista.</p> <p>El Acta de Entrega Recepción Provisional contendrá antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria. La suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional, no será considerado una exoneración de la responsabilidad del contratista en sus obligaciones de efectuar el mantenimiento en las condiciones contratadas.</p> <p>El MTOP declarará la Recepción Provisional Presunta a su favor, respecto del contratista, en el caso de que ésta se negare expresamente a suscribir el Acta de Entrega Recepción Provisional, o no las suscribieren en el término de diez (10) días hábiles, contado desde el requerimiento formal del MTOP. La Recepción Provisional Presunta por parte del MTOP la realizará la máxima autoridad del MTOP, mediante resolución motivada, que será notificada al contratista.</p> <p>b. RECEPCIÓN DEFINITIVA:</p> <p>La Recepción Definitiva, será suscrita una vez cumplido el objeto contractual y el plazo estipulado para las etapas determinadas para las Obras Obligatorias "OO", Obras Extraordinarias de haberlas; y, la Gestión de Mantenimiento "GM".</p> <p>Si en esta inspección que deba realizarse previo a la Recepción Definitiva, se encuentra algún defecto de construcción o mantenimiento no advertido en la Recepción Provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.</p> <p>Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.</p> <p>Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de Recepción Definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días hábiles, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo.</p>
--	--



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>La contratante declarará la Recepción Definitiva Presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días hábiles, contados desde el requerimiento formal de la contratante.</p> <p>Operada la Recepción Definitiva Presunta a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente. Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la Recepción Definitiva Presunta suscribir el Acta de la Liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.</p> <p>c. ACTAS DE RECEPCIÓN:</p> <p>Exclusivamente para el caso de obras operará una Recepción Provisional al momento de culminarse la ejecución de la Fase de Obras Obligatorias “OO”, y una Recepción Definitiva luego de haberse finalizado la Fase de Gestión de Mantenimiento “GM”. Al efecto se observará el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• Una vez finalizada las Obras Obligatorias, el contratista deberá solicitar por escrito al administrador del contrato que se proceda con la Recepción Provisional.• El administrador del contrato una vez recibida la petición de recepción por parte del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva Acta de Entrega Recepción Provisional de la obra, dentro los diez (10) días hábiles, contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista. <p>En caso de no estar conforme, se rechazará por escrito la recepción provisional, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cuestiones deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción provisional a entera satisfacción de la entidad contratante. A este efecto, el contratista tiene el término de diez (10) días hábiles, para subsanar las observaciones formuladas, tiempo que no será imputable a multas; en caso no hacer tales correcciones dentro del tiempo indicado se aplicará una multa no menor al uno por mil del valor total del contrato por cada día de retraso, la cual deberá considerarse en los pliegos y en contrato respectivo.</p> <p>Luego de finalizado la Fase de Gestión de Mantenimiento “GM”, el administrador del contrato coordinará con el contratista la Recepción Definitiva de la obra.</p> <p>Si existieren observaciones que deban ser corregidas por parte del contratista, el administrador del contrato, solicitará por escrito que subsane las mismas dentro de un término</p>
--	--



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

no mayor a diez (10) días hábiles, caso contrario se aplicará una multa que corresponda, la cual, deberá considerarse en los pliegos y en contrato respectivo. Si no existieren observaciones o si estas fueren corregidas dentro del término de diez (10) días hábiles, se formalizará la Recepción Definitiva de la obra a través de la suscripción de la respectiva Acta de Entrega Recepción Definitiva.

La suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, no quita la responsabilidad ulterior del contratista, que por vicios ocultos de la obra se pudieran encontrar luego de los diez (10) años siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

d. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación final del contrato suscrita entre las partes, se realizará en los siguientes términos:

- En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducirse o debo devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

e. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:

Junto con la solicitud de Recepción Definitiva de las Obras Obligatorias "OO", Obras Extraordinarias de haberlas; y, Gestión de Mantenimiento "GM", el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.



SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Integridad de las ofertas	<p>Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios y condiciones establecidas en el presente pliego.</p> <p>I Formulario Único de la Oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE 3. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL. 4. SITUACIÓN FINANCIERA 5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO 12. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología 13. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO 14. FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN 																																											
2. Equipo mínimo	<p>La lista del equipo mínimo considerado necesario para la ejecución del presente proyecto es el siguiente, para Obra Obligatoria “OO”; y, para Gestión de Mantenimiento “GM”:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Nro. ORDEN</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th style="text-align: center;">Nro. UNIDADES</th> <th style="text-align: center;">TIPO DE FASE</th> <th style="text-align: center;">CARACTERÍSTICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Barrenadora</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">OO</td> <td>Capacidad de empuje vertical mínimo 15 Ton.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Camión mediano de 120 HP</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">OO</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle; text-align: center;">Mínimo 120 HP</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">GM</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Cargadora frontal de ruedas</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">OO</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle; text-align: center;">Mínimo 120 HP</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">GM</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Compactador manual</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">OO</td> <td>Mínimo 4 HP</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Compresor aire</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">OO</td> <td>375 cfm. 125 HP</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>Concretera 1 saco</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">OO</td> <td>Mínimo 5.5 HP</td> </tr> </tbody> </table>	Nro. ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Nro. UNIDADES	TIPO DE FASE	CARACTERÍSTICAS	1	Barrenadora	1	OO	Capacidad de empuje vertical mínimo 15 Ton.	2	Camión mediano de 120 HP	1	OO	Mínimo 120 HP			1	GM	3	Cargadora frontal de ruedas	3	OO	Mínimo 120 HP			1	GM	4	Compactador manual	4	OO	Mínimo 4 HP	5	Compresor aire	1	OO	375 cfm. 125 HP	6	Concretera 1 saco	1	OO	Mínimo 5.5 HP
Nro. ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Nro. UNIDADES	TIPO DE FASE	CARACTERÍSTICAS																																								
1	Barrenadora	1	OO	Capacidad de empuje vertical mínimo 15 Ton.																																								
2	Camión mediano de 120 HP	1	OO	Mínimo 120 HP																																								
		1	GM																																									
3	Cargadora frontal de ruedas	3	OO	Mínimo 120 HP																																								
		1	GM																																									
4	Compactador manual	4	OO	Mínimo 4 HP																																								
5	Compresor aire	1	OO	375 cfm. 125 HP																																								
6	Concretera 1 saco	1	OO	Mínimo 5.5 HP																																								



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	7	Distribuidor de asfalto	2	00	Mínimo 300 HP - 2100 Galones
	8	Elevador	1	00	Mínimo 500 kg
	9	Equipo de oxicorte	1	00	Presión mínima 5 bar.
	10	Escoba autopropulsada	3	00	Mínimo 76 HP
	11	Estación total	3	00	Certificado de Calibración mínimo 6 meses antes de la fecha de presentación de la oferta.
	12	Excavadora sobre orugas	2	00	Mínimo 153 HP
			1	GM	Mínimo 128 HP
	13	Grúa telescópica	1	00	Mínimo 50 Ton.
	14	Hormigonera	2	00	Mínimo 8 m ³
	15	Máquina pulverizadora por resonancia de pavimentos de concreto	1	00	Mínimo 60 Toneladas de peso total. Mínimo 3.5 Toneladas de peso operativo. Frecuencia mínima (42 a 46 Hertz)
	16	Motoniveladora	2	00	Mínimo 135 HP
	17	Planta asfáltica	2	00	Mínimo 120 ton.
	18	Planta eléctrica	2	00	Mínimo 260 HP
	19	Retroexcavadora 75 HP	3	00	Mínimo 75 HP
			1	GM	
	20	Rodillo de asfalto (dos tambores)	2	00	Mínimo 125 HP/10 Ton.
	21	Rodillo liso	2	00	Mínimo 150 HP/10 Ton.
	22	Rodillo neumático	2	00	Mínimo 150 HP
	23	Rodillo vibratorio liso	2	00	Mínimo 145 HP
	24	Selladora de fisuras	2	00	Profundidad mínima de corte 120 mm, incluye sistema de calentamiento 40 HP
			1	GM	
	25	Soldadora eléctrica	1	00	Mínimo 200 Amp.
	26	Sopladora	1	00	Mínimo 2 HP
	27	Tanque estacionario para asfalto	2	00	Mínimo 6000 Lt
	28	Tanque estacionario para diésel	2	00	Mínimo 6000 Lt
	29	Tanquero de agua	2	00	Mínimo 6000 Lt (210 HP)
			1	GM	



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	30	Terminadora de asfalto	2	00	Mínimo 107 HP
	31	Track-drill ATP 3800 de 3.5"	1	00	Alcance mínimo de profundidad 30 m, presión de trabajo mínima 7 bar
	32	Tractor sobre orugas	2	00	Mínimo 285 HP
			1	GM	Mínimo 165 HP
	33	Vehículo con caldero	1	00	4X2, mínimo año 2020
	34	Vehículo de apoyo	1	00	4X2, mínimo año 2020
			1	GM	
	35	Vibrador de hormigón	1	00	Mínimo 8 HP
	36	Volqueta	20	00	Mínimo 12 m ³ (350 HP)
			4	GM	
	37	Laboratorio de materiales	1	00	Para suelos, asfaltos y hormigones
	38	Planta de producción de hormigones	1	00	Productividad de 8 m ³ /h a 20 m ³ /h
	39	Camiones mezcladores*	2	00	Mínimo 8 m ³

* En general, se utilizará para los tramos que requieren intervenciones en lasas de pavimento.

El personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta; no obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos.

Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta, mismos que serán sujetos de revisión por parte de la unidad administrativa que determine la Entidad Contratante. En caso de que el adjudicatario no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como adjudicatario fallido.

Los equipos ofertados podrán tener una antigüedad máxima a su vida útil, considerada para maquinarias y equipos igual o menor a los últimos diez (10) años.

La fiscalización verificará la presencia y permanencia de los equipos en el número requerido y por el período de "OO", de acuerdo al cronograma de utilización de equipos propuesto en la oferta del contratista.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

Los equipos detallados en Gestión de Mantenimiento entre el primer (1) año al tercer (3) año y nueve (9) meses, podrán desarrollar actividades inmediatas de atención ante situaciones extraordinarias o emergencias con el equipo mínimo solicitado o incrementándolo en número y capacidad para atender las emergencias dentro de las veinte y cuatro (24) horas de ocurridos los eventos.

Se permitirá la internación temporal de las maquinarias y equipos de requerirse, para contratistas extranjeros, los trámites de internación corresponderán al contratista y por ningún concepto derivará en un costo adicional al valor contractual o trámite obligatorio por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no se aceptará la determinación de caso fortuito o fuerza mayor, por la demora o tramitación de la internación de la maquinaria y equipos.

La disponibilidad del equipo menor, es decir: concreteras, bombas de hormigón, vibradoras, encofrados, andamios, equipos completos de tendido de asfalto y otros, serán de exclusiva responsabilidad del contratista, en cantidad y calidad para atender las OO y la GM, en los diferentes frentes, en cumplimiento de las normas y especificaciones Nro. MOP-001-F-2002; sus reformas y de las disposiciones de la administración del contrato.

REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO:

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Unidad Administrativa determinada revisará previo a la suscripción del contrato en cumplimiento de los requisitos para justificar el equipo mínimo solicitado.

El administrador de contrato y fiscalizador de obra en la etapa contractual correspondiente, verificará la disponibilidad inmediata del equipo mínimo solicitado, en concordancia al cronograma de utilización de equipos presentado por el oferente.

Los oferentes para acreditar la propiedad o disponibilidad de los equipos e instrumentos, deberán presentar lo siguiente:

- a) Copia de la factura de ser propietario o compromiso de alquiler con su respectiva copia de factura. O en general cualquier forma de disponibilidad del equipo. (En caso de compra de equipo usado adjuntar copia de la factura). En el caso de que no se indique el requerimiento solicitado en la factura obligatoriamente se anexará un documento donde se especifique las características del equipo.
- b) En caso de que el equipo e instrumentos sean de propiedad del oferente, presentará la factura o el título de propiedad, o similar en el extranjero, emitido por la casa comercial vendedora del artículo; en el caso de los vehículos, obligatoriamente deberá adjuntar la matrícula vigente a la ejecución del contrato o similar en el extranjero. Para el equipo caminero y maquinaria pesada, deberá contar con el título de propiedad, contrato de arrendamiento en el que se detalle la maquinaria y adjuntar la matrícula vigente a la ejecución del contrato, conforme lo determinado en el Acuerdo Nro. 079 de 21 de octubre de 2011, emitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- c) Durante la ejecución del contrato de obras, la contratista deberá mantener el equipo ofertado en



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	óptimas condiciones de operación, lo cual será verificado por la fiscalización del proyecto.					
	d) La lista de Equipo Mínimo, no incluye equipos o herramientas menores tales como: SOPLETES, EQUIPO DE SEGURIDAD ELÉCTRICO, EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, TALADROS AMOLADORAS, CORTADORA DE TUBOS, ENTRE OTROS), que es obligación del contratista disponer para el proceso constructivo.					
	A efectos de evaluar este parámetro, se ha definido el listado del personal técnico mínimo requerido para el proyecto, conforme el siguiente detalle:					
Nro. ORDEN	FUNCIÓN	CANTIDAD	TITULACIÓN ACADÉMICA	% PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO “OO”	“GM”	
1	INGENIERO SUPERINTENDENTE DE OBRA	2	TÍTULO DE TERCER NIVEL EN INGENIERÍA CIVIL O EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO	100	25	
2	INGENIERO SUPERVISOR DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO	2	TÍTULO DE TERCER NIVEL EN INGENIERÍA CIVIL O EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO	20	100	
3	INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS OBLIGATORIAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS	1	TÍTULO DE TERCER NIVEL EN INGENIERÍA CIVIL O EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO	100	0	
4	INGENIERO RESIDENTE DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO	2	TÍTULO DE TERCER NIVEL EN INGENIERÍA CIVIL O EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO	20	100	
5	INGENIERO RESIDENTE DE OBRAS OBLIGATORIAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS	2	TÍTULO DE TERCER NIVEL EN INGENIERÍA CIVIL O EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO	100	0	
6	EXPERTO EN DISEÑO VIAL	1	TÍTULO DE TERCER NIVEL EN INGENIERÍA CIVIL, O EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO	50	0	
7	EXPERTO EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA	1	TÍTULO DE TERCER NIVEL EN INGENIERÍA CIVIL O HIDRÁULICO O EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO	100	0	
8	EXPERTO EN ESTRUCTURAS	2	TÍTULO DE TERCER NIVEL EN INGENIERÍA CIVIL O EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO	100	0	
9	EXPERTO EN GEOTECNIA O GEOLOGÍA	1	TÍTULO DE TERCER NIVEL EN INGENIERÍA GEOLÓGICA O CIVIL O EQUIVALENTE EN EL	100	0	



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

				EXTRANJERO		
10	EXPERTO EN SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL	2	TÍTULO DE TERCER NIVEL EN INGENIERÍA CIVIL O AFINES O EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO	100	50	
11	EXPERTO EN MEDIO AMBIENTE *	2	TÍTULO DE TERCER NIVEL DE INGENIERÍA AMBIENTAL O BIÓLOGO O EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO	100	50	
12	SOCIOLOGO **	2	TÍTULO DE TERCER NIVEL EN ÁREA SOCIAL	100	50	
13	EXPERTO EN PAVIMENTOS	2	TÍTULO DE TERCER NIVEL EN INGENIERÍA CIVIL O EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO	50	50	
14	EXPERTO EN CONTROL DE CALIDAD	2	TÍTULO DE TERCER NIVEL EN INGENIERÍA CIVIL O EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO	50	50	

* En general el perfil del profesional Experto en Medio Ambiente, será un Ingeniero Ambiental o Biólogo, o Magister en Gestión Ambiental o EQUIVALENTE, de conformidad a la formación académica avalada por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica o similar para oferentes extranjeros, quienes estén acreditados para realizar estudios de impacto ambiental, supervisión, seguimiento y monitoreo de planes de manejo ambiental, etc.

** En general el perfil del profesional Sociólogo, será un Relacionador Social o ramas afines del área Social, según la formación académica, quien será encargado de las relaciones del contratista con la comunidad y viceversa.

Instrumento de Verificación:

1. Copia del Título
2. Copia del registro en el SENESCYT para el caso de oferentes nacionales
3. Título equivalente para extranjeros; certificado emitido por la autoridad competente de cada país según corresponda.

El personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta; no obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos.

Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta, mismos que serán sujetos de revisión por parte de la unidad administrativa que



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>determine la Entidad Contratante. En caso de que el adjudicatario no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como adjudicatario fallido.</p> <p>Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.</p>																		
4. Experiencia general y específica mínima del oferente.	<table border="1"> <tr> <td>Tipo:</td><td>Experiencia General Mínima</td></tr> <tr> <td>Descripción:</td><td>Aquel que acredite haber finalizado al menos un contrato en Asfaltado de infraestructura vial.</td></tr> <tr> <td>Experiencia Adquirida:</td><td>En los últimos veinte (20) años, previos a la publicación del procedimiento de contratación.</td></tr> <tr> <td>Número de proyectos similares:</td><td>Al menos 1.</td></tr> <tr> <td>Valor del monto mínimo:</td><td>Igual o superior a Treinta y Uno Millones Seiscientos Doce Mil Doscientos Cincuenta y Siete dólares de los Estados Unidos de América con 14/100 centavos (USD. 31'612.257,14) sin incluir el valor del IVA.</td></tr> <tr> <td>Permite alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria del presupuesto de los contratos:</td><td>Sí se permitirá alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria del presupuesto de los documentos con los cuales se verifique la experiencia.</td></tr> <tr> <td>Contratos Permitidos:</td><td>Al menos 1</td></tr> <tr> <td>Monto Mínimo por Contrato:</td><td>USD. 15'806.128,57</td></tr> <tr> <td>Fuente o medio de verificación:</td><td> <p>El oferente deberá justificar cómo Experiencia General Mínima, mediante la presentación de uno o más proyectos, de haber participado como contratista, para lo cual deberá presentar:</p> <p>Para el sector público:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato de la obra ejecutada 2. Actas de entrega recepción definitiva. 3. Actas de entrega recepción provisionales con hasta 6 meses anteriores al tiempo estimado para la suscripción del acta definitiva acorde al art. 317 del reglamento de la LOSNCP. 4. Planilla de liquidación. <p>Para el sector privado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Copia del contrato de la obra ejecutada. 6. Actas de entrega recepción de la obra. 7. Copia de las facturas con su respectiva retención del Impuesto a la </td></tr> </table>	Tipo:	Experiencia General Mínima	Descripción:	Aquel que acredite haber finalizado al menos un contrato en Asfaltado de infraestructura vial .	Experiencia Adquirida:	En los últimos veinte (20) años, previos a la publicación del procedimiento de contratación.	Número de proyectos similares:	Al menos 1.	Valor del monto mínimo:	Igual o superior a Treinta y Uno Millones Seiscientos Doce Mil Doscientos Cincuenta y Siete dólares de los Estados Unidos de América con 14/100 centavos (USD. 31'612.257,14) sin incluir el valor del IVA.	Permite alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria del presupuesto de los contratos:	Sí se permitirá alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria del presupuesto de los documentos con los cuales se verifique la experiencia.	Contratos Permitidos:	Al menos 1	Monto Mínimo por Contrato:	USD. 15'806.128,57	Fuente o medio de verificación:	<p>El oferente deberá justificar cómo Experiencia General Mínima, mediante la presentación de uno o más proyectos, de haber participado como contratista, para lo cual deberá presentar:</p> <p>Para el sector público:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato de la obra ejecutada 2. Actas de entrega recepción definitiva. 3. Actas de entrega recepción provisionales con hasta 6 meses anteriores al tiempo estimado para la suscripción del acta definitiva acorde al art. 317 del reglamento de la LOSNCP. 4. Planilla de liquidación. <p>Para el sector privado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Copia del contrato de la obra ejecutada. 6. Actas de entrega recepción de la obra. 7. Copia de las facturas con su respectiva retención del Impuesto a la
Tipo:	Experiencia General Mínima																		
Descripción:	Aquel que acredite haber finalizado al menos un contrato en Asfaltado de infraestructura vial .																		
Experiencia Adquirida:	En los últimos veinte (20) años, previos a la publicación del procedimiento de contratación.																		
Número de proyectos similares:	Al menos 1.																		
Valor del monto mínimo:	Igual o superior a Treinta y Uno Millones Seiscientos Doce Mil Doscientos Cincuenta y Siete dólares de los Estados Unidos de América con 14/100 centavos (USD. 31'612.257,14) sin incluir el valor del IVA.																		
Permite alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria del presupuesto de los contratos:	Sí se permitirá alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria del presupuesto de los documentos con los cuales se verifique la experiencia.																		
Contratos Permitidos:	Al menos 1																		
Monto Mínimo por Contrato:	USD. 15'806.128,57																		
Fuente o medio de verificación:	<p>El oferente deberá justificar cómo Experiencia General Mínima, mediante la presentación de uno o más proyectos, de haber participado como contratista, para lo cual deberá presentar:</p> <p>Para el sector público:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato de la obra ejecutada 2. Actas de entrega recepción definitiva. 3. Actas de entrega recepción provisionales con hasta 6 meses anteriores al tiempo estimado para la suscripción del acta definitiva acorde al art. 317 del reglamento de la LOSNCP. 4. Planilla de liquidación. <p>Para el sector privado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Copia del contrato de la obra ejecutada. 6. Actas de entrega recepción de la obra. 7. Copia de las facturas con su respectiva retención del Impuesto a la 																		



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>Renta.</p> <p>Para el caso de subcontratistas La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad contratante.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia de autorización para subcontratar por parte de la entidad contratante, en la cual, se pueda verificar la participación del subcontratista en el proyecto.2. Copia del contrato de la subcontratación de obra ejecutada.3. Copias de facturas con su respectiva retención del Impuesto a la Renta. <p>Para el caso de haber participado en Relación de Dependencia</p> <p>Se tomará en cuenta también la experiencia obtenida por el oferente como profesional (Ingeniero Civil) en relación de dependencia.</p> <p>Para lo cual se adjuntará los documentos de sustento, ya sea en calidad de Residente o Superintendente de obra, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.</p> <p>Se acreditará con la presentación de:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificados emitidos por la Entidad Contratante, suscrito por el Fiscalizador y/o Administrador del contrato:<ol style="list-style-type: none">a) El objeto de contrataciónb) Monto contratado y monto ejecutadoc) Plazo de ejecución de la obrad) Nombre y Apellidoe) Función desempeñada2. Detalle de aportes del IESS actualizado3. El mecanizado del IESS actualizado4. Copia de la factura en caso de haber trabajado bajo prestación de servicios profesionales.5. Copias de acta de entrega recepción provisional y/o definitiva del proyecto se especificará. <p>No se aceptará experiencia adquirida como administrador del contrato o fiscalizador de obra o supervisor de obra o director de un contrato en calidad de servidor público.</p> <p>En el caso de presentación de experiencia extranjera donde conste una moneda</p>
--	--



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>distinta al dólar de los Estados Unidos de Norte América, deberán presentar la respectiva conversión a la moneda del país de origen de la licitación es decir dólar de los Estados Unidos de Norte América, usando las tasas de cambio oficiales publicadas por el Banco Central del Ecuador a la fecha de firma de cada contrato. Adjuntamos enlace de descarga donde se encuentran publicadas dichas tasas de cambio: https://www.bce.fin.ec/cotizaciones/consulta-por-monedas-extranjeras.</p> <p>Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.</p> <p>Para la experiencia general y experiencia específica mínimas, se considerará lo establecido en la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2023-0138. El cumplimiento de la experiencia general o específica, no está determinado en el número de contratos, sino en el cumplimiento del monto de la experiencia general o específica mínima requerida.</p>
--	--

Tipo:	Experiencia Específica Mínima
Descripción:	Aquel que acredite haber finalizado al menos un contrato en Construcción o reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento de infraestructura vial .
Experiencia Adquirida:	En los últimos veinte (20) años, previos a la publicación del procedimiento de contratación.
Número de proyectos similares:	Al menos 1
Valor del monto mínimo:	Igual o superior a Veinte y Cinco Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cinco dólares de los Estados Unidos de América con 71/100 centavos (USD. 25'289.805,71) sin incluir el valor del IVA.
Permite alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria del presupuesto de los contratos:	Sí se permitirá alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria del presupuesto de los documentos con los cuales se verifique la experiencia
Contratos Permitidos:	Mínimo 1
Monto Mínimo por Contrato:	USD. 12'644.902,85



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>Fuente o medio de verificación:</p>	<p>El oferente deberá justificar cómo Experiencia Específica Mínima, mediante la presentación de uno o más proyectos, de haber participado como contratista, para lo cual deberá presentar:</p> <p>Para el sector público:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia del contrato de la obra ejecutada2. Actas de entrega recepción definitiva.3. Actas de entrega recepción provisionales con hasta 6 meses anteriores al tiempo estimado para la suscripción del acta definitiva acorde al art. 317 del reglamento de la LOSNCP.4. Planilla de liquidación. <p>Para el sector privado:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia del contrato de la obra ejecutada.2. Actas de entrega recepción de la obra.3. Copia de las facturas con su respectiva retención del Impuesto a la Renta. <p>Para el caso de subcontratistas La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad contratante.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia de autorización para subcontratar por parte de la entidad contratante, en la cual, se pueda verificar la participación del subcontratista en el proyecto.2. Copia del contrato de la subcontratación de obra ejecutada.3. Copias de facturas con su respectiva retención del Impuesto a la Renta. <p>Para el caso de haber participado en Relación de Dependencia Se tomará en cuenta también la experiencia obtenida por el oferente como profesional (Ingeniero Civil) en relación de dependencia. Para lo cual se adjuntará los documentos de sustento, ya sea en calidad de Residente o Superintendente de obra, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. Se acreditará con la presentación de:</p>
--	---	--



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>1. Certificados emitidos por la Entidad Contratante, suscrito por el Fiscalizador y/o Administrador del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El objeto de contrataciónb) Monto contratado y monto ejecutadoc) Plazo de ejecución de la obrad) Nombre y Apellidoe) Función desempeñada <p>2. Detalle de aportes del IESS actualizado</p> <p>3. El mecanizado del IESS actualizado</p> <p>4. Copia de la factura en caso de haber trabajado bajo prestación de servicios profesionales.</p> <p>5. Copias de acta de entrega recepción provisional y/o definitiva del proyecto se especificará.</p> <p>No se aceptará experiencia adquirida como administrador del contrato o fiscalizador de obra o supervisor de obra o director de un contrato en calidad de servidor público.</p> <p>En el caso de presentación de experiencia extranjera donde conste una moneda distinta al dólar de los Estados Unidos de Norte América, deberán presentar la respectiva conversión a la moneda del país de origen de la licitación es decir dólar de los Estados Unidos de Norte América, usando las tasas de cambio oficiales publicadas por el Banco Central del Ecuador a la fecha de firma de cada contrato. Adjuntamos enlace de descarga donde se encuentran publicadas dichas tasas de cambio: https://www.bce.fin.ec/cotizaciones/consulta-por-monedas-extranjeras.</p> <p>Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.</p> <p>Para la experiencia general y experiencia específica mínimas, se considerará lo establecido en la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2023-0138. El cumplimiento de la experiencia general o específica no está determinado en el número de contratos, sino en el cumplimiento del monto de la experiencia general o específica mínima requerida.</p>
--	--



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

5. Experiencia mínima del personal técnico.	Función:	INGENIERO SUPERINTENDENTE DE OBRA
	Descripción:	Al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Gerente o Superintendente de Obra o Director de Proyectos o similares, en contratos de construcción o rehabilitación y/o mantenimiento por niveles de servicio.
	Tiempo:	Últimos quince (15) años, previos a la publicación del procedimiento de contratación.
	Número de Proyectos / Documentos:	Al menos 1
	Montos de Proyectos:	Veinte Millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD. 20'000.000,00) sin incluir el valor del IVA.
	Instrumento de verificación:	<p>Para el sector público presentará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Una copia de las actas de entrega recepción provisional o actas de entrega recepción definitiva. b) Certificados emitidos por la entidad contratante, donde, deberán incluir la siguiente información: c) Nombre del Contratante y contratista d) Objeto del proyecto u objeto de contratación. e) Monto contratado y monto ejecutado f) Nombre y apellido g) Funciones ejercidas h) Tiempo de participación i) Fecha de inicio y terminación del proyecto j) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales. k) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra. l) No se aceptarán certificados emitidos por el contratista o autocertificaciones. <p>Para el sector privado presentará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copias de los contratos. b) Actas de entrega recepción de la obra. c) Certificados emitidos por el Contratista, donde, deberán incluir la siguiente información: d) Nombre del Contratante y contratista e) Objeto del proyecto f) Monto contratado y monto ejecutado g) Nombre y apellido h) Funciones ejercidas i) Tiempo de participación



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	j) Fecha de inicio y terminación del proyecto k) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales. l) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra. m) No se aceptarán autocertificaciones.
--	--

Función:	INGENIERO SUPERVISOR DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO
Descripción:	Al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Residente de Obra o Supervisor de Obra o similares, en contratos de construcción o reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento de infraestructura vial.
Tiempo:	Últimos quince (15) años, previos a la publicación del procedimiento de contratación.
Número de Proyectos / Documentos:	Al menos 1
Montos de Proyectos:	Diez Millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD. 10'000.000,00) sin incluir el valor del IVA.
Instrumento de verificación:	<p>Para el sector público presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Una copia de las actas de entrega recepción provisional o actas de entrega recepción definitiva.b) Certificados emitidos por la entidad contratante, donde, deberán incluir la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">c) Nombre del Contratante y contratistad) Objeto del proyecto u objeto de contratación.e) Monto contratado y monto ejecutadof) Nombre y apellidog) Funciones ejercidash) Tiempo de participacióni) Fecha de inicio y terminación del proyectoj) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.k) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra.l) No se aceptarán certificados emitidos por el contratista o autocertificaciones. <p>Para el sector privado presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Copias de los contratos.b) Actas de entrega recepción de la obra.c) Certificados emitidos por el Contratista, donde, deberán incluir la siguiente información:



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<ul style="list-style-type: none">d) Nombre del Contratante y contratistae) Objeto del proyectof) Monto contratado y monto ejecutadog) Nombre y apellidoh) Funciones ejercidasi) Tiempo de participaciónj) Fecha de inicio y terminación del proyectok) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.l) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra.m) No se aceptarán autocertificaciones.
--	---

Función:	INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS OBLIGATORIAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS
Descripción:	Al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Residente de Obra o Supervisor de Obra o similares, en contratos de construcción o reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento de infraestructura vial.
Tiempo:	Últimos quince (15) años, previos a la publicación del procedimiento de contratación.
Número de Proyectos / Documentos:	Al menos 1
Montos de Proyectos:	Diez Millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD. 10'000.000,00) sin incluir el valor del IVA.
Instrumento de verificación:	<p>Para el sector público presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Una copia de las actas de entrega recepción provisional o actas de entrega recepción definitiva.b) Certificados emitidos por la entidad contratante, donde, deberán incluir la siguiente información:c) Nombre del Contratante y contratistad) Objeto del proyecto u objeto de contratación.e) Monto contratado y monto ejecutadof) Nombre y apellidog) Funciones ejercidash) Tiempo de participacióni) Fecha de inicio y terminación del proyectoj) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.k) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>I) No se aceptarán certificados emitidos por el contratista o autocertificaciones.</p> <p>Para el sector privado presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Copias de los contratos.b) Actas de entrega recepción de la obra.c) Certificados emitidos por el Contratista, donde, deberán incluir la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">d) Nombre del Contratante y contratistae) Objeto del proyectof) Monto contratado y monto ejecutadog) Nombre y apellidoh) Funciones ejercidasi) Tiempo de participaciónj) Fecha de inicio y terminación del proyectok) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.l) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra.m) No se aceptarán autocertificaciones.
--	---

Función:	INGENIERO RESIDENTE DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO
Descripción:	Al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Residente de Obra o similares, en contratos de construcción o reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento de infraestructura vial.
Tiempo:	Últimos quince (15) años, previos a la publicación del procedimiento de contratación.
Número de Proyectos / Documentos:	Al menos 1
Montos de Proyectos:	Diez Millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD. 10'000.000,00) sin incluir el valor del IVA.
Instrumento de verificación:	<p>Para el sector público presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Una copia de las actas de entrega recepción provisional o actas de entrega recepción definitiva.b) Certificados emitidos por la entidad contratante, donde, deberán incluir la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">c) Nombre del Contratante y contratistad) Objeto del proyecto u objeto de contratación.e) Monto contratado y monto ejecutadof) Nombre y apellidog) Funciones ejercidash) Tiempo de participación



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

		<ul style="list-style-type: none">i) Fecha de inicio y terminación del proyectoj) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.k) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra.l) No se aceptarán certificados emitidos por el contratista o autocertificaciones. <p>Para el sector privado presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Copias de los contratos.b) Actas de entrega recepción de la obra.c) Certificados emitidos por el Contratista, donde, deberán incluir la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">d) Nombre del Contratante y contratistae) Objeto del proyectof) Monto contratado y monto ejecutadog) Nombre y apellidoh) Funciones ejercidasi) Tiempo de participaciónj) Fecha de inicio y terminación del proyectok) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.l) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra.m) No se aceptarán autocertificaciones.
--	--	--

Función:	INGENIERO RESIDENTE DE OBRAS OBLIGATORIAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS
Descripción:	Al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Residente de Obra o similares, en contratos de construcción o reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento de infraestructura vial.
Tiempo:	Últimos quince (15) años, previos a la publicación del procedimiento de contratación.
Número de Proyectos / Documentos:	Al menos 1
Montos de Proyectos:	Diez Millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD. 10'000.000,00) sin incluir el valor del IVA.
Instrumento de verificación:	<p>Para el sector público presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Una copia de las actas de entrega recepción provisional o actas de entrega recepción definitiva.b) Certificados emitidos por la entidad contratante, donde, deberán incluir la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">c) Nombre del Contratante y contratistad) Objeto del proyecto u objeto de contratación.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<ul style="list-style-type: none">e) Monto contratado y monto ejecutadof) Nombre y apellidog) Funciones ejercidash) Tiempo de participacióni) Fecha de inicio y terminación del proyectoj) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.k) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra.l) No se aceptarán certificados emitidos por el contratista o autocertificaciones. <p>Para el sector privado presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Copias de los contratos.b) Actas de entrega recepción de la obra.c) Certificados emitidos por el Contratista, donde, deberán incluir la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">d) Nombre del Contratante y contratistae) Objeto del proyectof) Monto contratado y monto ejecutadog) Nombre y apellidoh) Funciones ejercidasi) Tiempo de participaciónj) Fecha de inicio y terminación del proyectok) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.l) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra.m) No se aceptarán autocertificaciones.
--	---

Función:	EXPERTO EN DISEÑO VIAL
Descripción:	Al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto en Diseño Vial o Residente de Obra o Fiscalizador de Obra o Consultor o similares en el ámbito de diseño vial, en contratos de construcción o reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento o fiscalización o diseño de infraestructura vial.
Tiempo:	Últimos quince (15) años, previos a la publicación del procedimiento de contratación.
Número de Proyectos / Documentos:	Al menos 1
Montos de Proyectos:	Cinco Millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD. 5'000.000,00) sin incluir el valor del IVA.
Instrumento de	Para el sector público presentará: <ul style="list-style-type: none">a) Una copia de las actas de entrega recepción provisional o actas de entrega



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

verificación:	recepción definitiva. b) Certificados emitidos por la entidad contratante, donde, deberán incluir la siguiente información: c) Nombre del Contratante y contratista d) Objeto del proyecto u objeto de contratación. e) Monto contratado y monto ejecutado f) Nombre y apellido g) Funciones ejercidas h) Tiempo de participación i) Fecha de inicio y terminación del proyecto j) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales. k) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra. l) No se aceptarán certificados emitidos por el contratista o autocertificaciones. Para el sector privado presentará: a) Copias de los contratos. b) Actas de entrega recepción de la obra. c) Certificados emitidos por el Contratista, donde, deberán incluir la siguiente información: d) Nombre del Contratante y contratista e) Objeto del proyecto f) Monto contratado y monto ejecutado g) Nombre y apellido h) Funciones ejercidas i) Tiempo de participación j) Fecha de inicio y terminación del proyecto k) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales. l) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra. m) No se aceptarán autocertificaciones.
----------------------	---

Función:	EXPERTO EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA
Descripción:	Al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto en Hidráulica e Hidrología o Residente de Obra o Fiscalizador de Obra o Consultor o similares en el ámbito hidráulico e hidrológico, en contratos de construcción o reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento o fiscalización o diseño de infraestructura vial.
Tiempo:	Últimos quince (15) años, previos a la publicación del procedimiento de contratación.
Número de Proyectos / Documentos:	Al menos 1



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>Montos de Proyectos:</p> <p>Cinco Millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD. 5'000.000,00) sin incluir el valor del IVA.</p>
Instrumento de verificación:	<p>Para el sector público presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Una copia de las actas de entrega recepción provisional o actas de entrega recepción definitiva.b) Certificados emitidos por la entidad contratante, donde, deberán incluir la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">c) Nombre del Contratante y contratistad) Objeto del proyecto u objeto de contratación.e) Monto contratado y monto ejecutadof) Nombre y apellidog) Funciones ejercidash) Tiempo de participacióni) Fecha de inicio y terminación del proyectoj) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.k) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra.l) No se aceptarán certificados emitidos por el contratista o autocertificaciones. <p>Para el sector privado presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Copias de los contratos.b) Actas de entrega recepción de la obra.c) Certificados emitidos por el Contratista, donde, deberán incluir la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">d) Nombre del Contratante y contratistae) Objeto del proyectof) Monto contratado y monto ejecutadog) Nombre y apellidoh) Funciones ejercidasi) Tiempo de participaciónj) Fecha de inicio y terminación del proyectok) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.l) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra.m) No se aceptarán autocertificaciones.
Función:	EXPERTO EN ESTRUCTURAS



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

Descripción:	Al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto en Estructuras o Residente de Obra o Fiscalizador de Obra o Consultor o similares en el ámbito estructural, en contratos de construcción o reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento o fiscalización o diseño de infraestructura vial.
Tiempo:	Últimos quince (15) años, previos a la publicación del procedimiento de contratación.
Número de Proyectos / Documentos:	Al menos 1
Montos de Proyectos:	Cinco Millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD. 5'000.000,00) sin incluir el valor del IVA.
Instrumento de verificación:	<p>Para el sector público presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Una copia de las actas de entrega recepción provisional o actas de entrega recepción definitiva.b) Certificados emitidos por la entidad contratante, donde, deberán incluir la siguiente información:c) Nombre del Contratante y contratistad) Objeto del proyecto u objeto de contratación.e) Monto contratado y monto ejecutadof) Nombre y apellidog) Funciones ejercidash) Tiempo de participacióni) Fecha de inicio y terminación del proyectoj) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.k) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra.l) No se aceptarán certificados emitidos por el contratista o autocertificaciones.
	<p>Para el sector privado presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Copias de los contratos.b) Actas de entrega recepción de la obra.c) Certificados emitidos por el contratista, donde, deberán incluir la siguiente información:d) Nombre del Contratante y contratistae) Objeto del proyectof) Monto contratado y monto ejecutadog) Nombre y apellidoh) Funciones ejercidasi) Tiempo de participaciónj) Fecha de inicio y terminación del proyectok) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>I) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra.</p> <p>m) No se aceptarán autocertificaciones.</p>
--	--

Función:	EXPERTO EN GEOTECNIA O GEOLOGÍA
Descripción:	Al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto en Geotecnia o Geología o Residente de Obra o Fiscalizador de Obra o Consultor o similares en el ámbito geotécnico o geólogo, en contratos de construcción o reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento o fiscalización o diseño de infraestructura vial.
Tiempo:	Últimos quince (15) años, previos a la publicación del procedimiento de contratación.
Número de Proyectos / Documentos:	Al menos 1
Montos de Proyectos:	Cinco Millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD. 5'000.000,00) sin incluir el valor del IVA.
Instrumento de verificación:	<p>Para el sector público presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Una copia de las actas de entrega recepción provisional o actas de entrega recepción definitiva.b) Certificados emitidos por la entidad contratante, donde, deberán incluir la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">c) Nombre del Contratante y contratistad) Objeto del proyecto u objeto de contratación.e) Monto contratado y monto ejecutadof) Nombre y apellidog) Funciones ejercidash) Tiempo de participacióni) Fecha de inicio y terminación del proyectoj) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.k) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra.l) No se aceptarán certificados emitidos por el contratista o autocertificaciones. <p>Para el sector privado presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Copias de los contratos.b) Actas de entrega recepción de la obra.c) Certificados emitidos por el contratista, donde, deberán incluir la siguiente información:



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<ul style="list-style-type: none">d) Nombre del Contratante y contratistae) Objeto del proyectof) Monto contratado y monto ejecutadog) Nombre y apellidoh) Funciones ejercidasi) Tiempo de participaciónj) Fecha de inicio y terminación del proyectok) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.l) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra.m) No se aceptarán autocertificaciones.
--	---

Función:	EXPERTO EN SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL
Descripción:	Al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto en Seguridad y Señalización Vial o Residente de Obra o Fiscalizador de Obra o Consultor o similares en el ámbito de señalización vial, en contratos de construcción o reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento o fiscalización o diseño de infraestructura vial.
Tiempo:	Últimos quince (15) años, previos a la publicación del procedimiento de contratación.
Número de Proyectos / Documentos:	Al menos 1
Montos de Proyectos:	Cinco Millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD. 5'000.000,00) sin incluir el valor del IVA.
Instrumento de verificación:	<p>Para el sector público presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Una copia de las actas de entrega recepción provisional o actas de entrega recepción definitiva.b) Certificados emitidos por la entidad contratante, donde, deberán incluir la siguiente información:c) Nombre del Contratante y contratistad) Objeto del proyecto u objeto de contratación.e) Monto contratado y monto ejecutadof) Nombre y apellidog) Funciones ejercidash) Tiempo de participacióni) Fecha de inicio y terminación del proyectoj) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.k) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>el tiempo de intervención de la obra.</p> <p>I) No se aceptarán certificados emitidos por el contratista o autocertificaciones.</p> <p>Para el sector privado presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Copias de los contratos.b) Actas de entrega recepción de la obra.c) Certificados emitidos por el contratista, donde, deberán incluir la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">d) Nombre del Contratante y contratistae) Objeto del proyectof) Monto contratado y monto ejecutadog) Nombre y apellidoh) Funciones ejercidasi) Tiempo de participaciónj) Fecha de inicio y terminación del proyectok) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.l) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra.m) No se aceptarán autocertificaciones.
--	--

Función	EXPERTO EN MEDIO AMBIENTE
Descripción:	Al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto en Medio Ambiente o Residente Ambiental o Ingeniero Ambiental o Supervisor Ambiental o Fiscalizador Ambiental o Consultor o similares, en contratos de construcción o reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento o fiscalización o diseño de infraestructura vial.
Tiempo:	Últimos quince (15) años, previos a la publicación del procedimiento de contratación.
Número de Proyectos / Documentos:	Al menos 1
Montos de Proyectos:	Cinco Millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD. 5'000.000,00) sin incluir el valor del IVA.
Instrumento de verificación:	<p>Para el sector público presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Una copia de las actas de entrega recepción provisional o actas de entrega recepción definitiva.b) Certificados emitidos por la entidad contratante, donde, deberán incluir la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">c) Nombre del Contratante y contratistad) Objeto del proyecto u objeto de contratación.e) Monto contratado y monto ejecutadof) Nombre y apellido



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>g) Funciones ejercidas</p> <p>h) Tiempo de participación</p> <p>i) Fecha de inicio y terminación del proyecto</p> <p>j) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.</p> <p>k) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra.</p> <p>l) No se aceptarán certificados emitidos por el contratista o autocertificaciones.</p> <p>Para el sector privado presentará:</p> <p>a) Copias de los contratos.</p> <p>b) Actas de entrega recepción de la obra.</p> <p>c) Certificados emitidos por el contratista, donde, deberán incluir la siguiente información:</p> <p>d) Nombre del Contratante y contratista</p> <p>e) Objeto del proyecto</p> <p>f) Monto contratado y monto ejecutado</p> <p>g) Nombre y apellido</p> <p>h) Funciones ejercidas</p> <p>i) Tiempo de participación</p> <p>j) Fecha de inicio y terminación del proyecto</p> <p>k) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.</p> <p>l) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra.</p> <p>m) No se aceptarán autocertificaciones.</p>
--	--

Función:	SOCIOLOGO
Descripción:	Al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Sociólogo o Relacionador Social o Comunitario o similares, en contratos de construcción o reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento o fiscalización o diseño de infraestructura vial.
Tiempo:	Últimos quince (15) años, previos a la publicación del procedimiento de contratación.
Número de Proyectos / Documentos:	Al menos 1
Montos de Proyectos:	Dos Millones Quinientos Mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD. 2'500.000,00) sin incluir el valor del IVA.
Instrumento de	Para el sector público presentará: a) Una copia de las actas de entrega recepción provisional o actas de entrega



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

verificación:	<p>recepción definitiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> b) Certificados emitidos por la entidad contratante, donde, deberán incluir la siguiente información: c) Nombre del Contratante y contratista d) Objeto del proyecto u objeto de contratación. e) Monto contratado y monto ejecutado f) Nombre y apellido g) Funciones ejercidas h) Tiempo de participación i) Fecha de inicio y terminación del proyecto j) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales. k) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra. l) No se aceptarán certificados emitidos por el contratista o autocertificaciones. <p>Para el sector privado presentará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copias de los contratos. b) Actas de entrega recepción de la obra. c) Certificados emitidos por el contratista, donde, deberán incluir la siguiente información: d) Nombre del Contratante y contratista e) Objeto del proyecto f) Monto contratado y monto ejecutado g) Nombre y apellido h) Funciones ejercidas i) Tiempo de participación j) Fecha de inicio y terminación del proyecto k) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales. l) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra. m) No se aceptarán autocertificaciones.
----------------------	--

Función:	EXPERTO EN PAVIMENTOS
Descripción:	Al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto en Pavimentos o Residente de Obra o Fiscalizador de Obra o Supervisor de Obra o similares, en contratos de construcción o reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento o fiscalización o diseño de infraestructura vial.
Tiempo:	Últimos quince (15) años, previos a la publicación del procedimiento de contratación.
Número de Proyectos /	Al menos 1



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>Documentos:</p> <p>Montos de Proyectos: Cinco Millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD. 5'000.000,00) sin incluir el valor del IVA.</p>
	<p>Instrumento de verificación:</p> <p>Para el sector público presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Una copia de las actas de entrega recepción provisional o actas de entrega recepción definitiva.b) Certificados emitidos por la entidad contratante, donde, deberán incluir la siguiente información:c) Nombre del Contratante y contratistad) Objeto del proyecto u objeto de contratación.e) Monto contratado y monto ejecutadof) Nombre y apellidog) Funciones ejercidash) Tiempo de participacióni) Fecha de inicio y terminación del proyectoj) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.k) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra.l) No se aceptarán certificados emitidos por el contratista o autocertificaciones. <p>Para el sector privado presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Copias de los contratos.b) Actas de entrega recepción de la obra.c) Certificados emitidos por el contratista, donde, deberán incluir la siguiente información:d) Nombre del Contratante y contratistae) Objeto del proyectof) Monto contratado y monto ejecutadog) Nombre y apellidoh) Funciones ejercidasi) Tiempo de participaciónj) Fecha de inicio y terminación del proyectok) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.l) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra.m) No se aceptarán autocertificaciones.
	<p>Función: EXPERTO EN CONTROL DE CALIDAD</p>



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

Descripción:	Al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Ingeniero en Control de Calidad o Residente de Obra o Fiscalizador de Obra o Supervisor de Obra o similares, en contratos de construcción o reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento o fiscalización o diseño de infraestructura vial.
Tiempo:	Últimos quince (15) años, previos a la publicación del procedimiento de contratación.
Número de Proyectos / Documentos:	Al menos 1
Montos de Proyectos:	Dos Millones Quinientos Mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD. 2'500.000,00) sin incluir el valor del IVA.
Instrumento de verificación:	<p>Para el sector público presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Una copia de las actas de entrega recepción provisional o actas de entrega recepción definitiva.b) Certificados emitidos por la entidad contratante, donde, deberán incluir la siguiente información:c) Nombre del Contratante y contratistad) Objeto del proyecto u objeto de contratación.e) Monto contratado y monto ejecutadof) Nombre y apellidog) Funciones ejercidash) Tiempo de participacióni) Fecha de inicio y terminación del proyectoj) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.k) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra.l) No se aceptarán certificados emitidos por el contratista o autocertificaciones. <p>Para el sector privado presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Copias de los contratos.b) Actas de entrega recepción de la obra.c) Certificados emitidos por el contratista, donde, deberán incluir la siguiente información:d) Nombre del Contratante y contratistae) Objeto del proyectof) Monto contratado y monto ejecutadog) Nombre y apellidoh) Funciones ejercidasi) Tiempo de participaciónj) Fecha de inicio y terminación del proyectok) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.l) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	tiempo de intervención de la obra. m) No se aceptarán autocertificaciones.
--	---

La experiencia del personal técnico mínimo, será un requisito detallado en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta; no obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos.

Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta, mismos que serán sujetos de revisión por parte de la unidad administrativa que determine la Entidad Contratante. En caso de que el adjudicatario no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como adjudicatario fallido.

Si el personal técnico participó previamente en calidad de contratista deberá presentar certificados emitidos por una autoridad de la entidad contratante hasta un nivel de Director o su equivalente, estos deberán contener la siguiente información: objeto, cargo específico realizado en el proyecto, monto contractual, plazo, fecha de ejecución, tiempo de participación en ella proyecto y fecha de emisión.

Si el personal técnico estuvo en relación de dependencia deberá presentar certificados emitidos por una autoridad de la entidad contratante hasta un nivel de Representante Legal, Director o su equivalente, estos certificados deberán contener la siguiente información: objeto del proyecto, cargo específico realizado en el proyecto, monto contractual, plazo, fecha de ejecución, tiempo de participación en el proyecto y fecha de emisión.

Si el personal técnico estuvo con contrato de servicios civiles (prestación de servicios) deberá presentar facturas, electrónicas o físicas, debidamente autorizadas por el SRI, en cuyo caso, se deberá especificar claramente: la fecha de contratación, detalle del servicio prestado y su monto de contratación sin contemplar IVA. De no especificarse toda la información requerida en la factura, el oferente, adicionalmente, deberá presentar un certificado que avale el cumplimiento.

EVALUACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

Para la validación de la experiencia del Personal Técnico Mínimo, para el inicio de la Fase Contractual, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos complementarios:

- e) Cada uno de los profesionales que integran la lista de personal técnico mínimo propuesto en la oferta, adicionalmente a los formularios establecidos para el procedimiento precontractual, deberán presentar una carta de compromiso en la cual por sus propios derechos acepta participar en el cargo para el cual ha sido propuesto y por el porcentaje de participación solicitado en el presente documento, al inicio de la ejecución de la obra.
- f) Si un miembro del Personal Técnico Clave propuesto se encuentra comprometido en más de un cargo del mismo proyecto, que sumado al porcentaje de participación en este contrato sea superior al cien por ciento (100%), no cumplirá uno de los parámetros solicitados.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>g) La experiencia de los técnicos será considerada a partir de la fecha de obtención del primer título profesional (para nacionales), o el documento que acredite el registro o título emitido en el país de origen (para extranjeros).</p> <p>i) Para la evaluación de la antigüedad de una experiencia, el cálculo de los períodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la convocatoria del procedimiento precontractual.</p>
6. Patrimonio	<p>PATRIMONIO (Aplicable únicamente a personas jurídicas).- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que determine con respecto del presupuesto referencial, conforme las regulaciones expedidas por la Normativa Nacional. En el caso de oferentes extranjeros, se considerarán los patrimonios de los últimos tres (3) años auditados.</p> <p>Patrimonio mínimo para cumplir: Siete Millones Ciento Veinte y Seis Mil Ciento Noventa y Tres dólares de los Estados Unidos de América con 33/100 centavos (USD. 7'126.193,33).</p> <ul style="list-style-type: none">Para la verificación del patrimonio se deberá presentar en la oferta la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal inmediatamente anterior realizado ante el Servicio de Rentas Internas; o su similar para oferentes extranjeros; y,El patrimonio de un consorcio será la suma de los patrimonios de los partícipes.En el caso de presentación de documentación extranjera en una moneda distinta al dólar de los Estados Unidos de Norte América, deberán presentar los estados financieros convertidos a la moneda del país de origen de la licitación es decir dólar de los Estados Unidos de Norte América.
7. Metodología de construcción	<p>El/los oferente/s deberá presentar la metodología de ejecución de los trabajos, misma que deberá guardar relación con: el plazo propuesto, el valor de la oferta, y la secuencia de actividades. La metodología de ejecución será analizada tomando en consideración la secuencia lógica de las actividades propuestas. La programación deberá realizar sobre la base de los avances.</p> <p>Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.</p> <p>El oferente deberá detallar las metodologías y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de la Fase de Obras Obligatorias "OO"; y, la Fase de Gestión de Mantenimiento "GM".</p> <p>El oferente deberá proponer una secuencia de trabajos, actividades y el número necesario de frentes de trabajo simultáneos.</p> <p>Es decir, el oferente desarrollará su propia Metodología y NO REPRODUCIRÁ el anexo denominado "Propuesta Preliminar de Obras Obligatorias" de los Estudios para la modalidad de MPR Balbanera-Pallatanga-Cumandá y/o las Especificaciones Técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.</p> <p>La metodología cumplirá las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none">Por tratarse de proyectos de aspecto vial de gran longitud, el oferente deberá planificar, instalar y dar funcionalidad como mínimo a (2) dos campamentos operativos, (stock de materiales, personal,



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>equipo, maquinaria, vehículos, etc.) dentro de las inmediaciones del proyecto, de no contemplarse esto, será descalificada la oferta.</p> <ul style="list-style-type: none">• Metodología para la ejecución de las Obras Obligatorias , Puntos Críticos y Gestión Socio Ambiental, etc., en la cual conste la utilización tanto de personal como de maquinaria propuesta.• Metodología para la ejecución de la Gestión del Mantenimiento, Microempresas, Gestión Socio Ambiental, etc., en la cual conste la utilización tanto de personal como de maquinaria propuesta. <p>Las metodologías deberán considerar un (1) año y nueve (9) meses, para la Fase de Gestión de Mantenimiento "GM", adicional a los dos (2) primeros años de ejecución de la Fase de Obras Obligatorias, de conformidad con la programación aprobada.</p> <p>Las Obras Obligatorias en cada una de sus actividades, no podrán exceder de veinte y cuatro (24) meses en su ejecución, dentro de los años uno (1) y dos (2), en concordancia con el "ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS".</p> <p>Dentro del desarrollo de la Metodología, el contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo).</p> <p>La experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta; no obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos.</p> <p>Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta, mismos que serán sujetos de revisión por parte de la unidad administrativa que determine la Entidad Contratante. En caso de que el adjudicatario no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo adjudicatario fallido.</p> <p>Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.</p>
8. Cronograma de ejecución del proyecto	CRONOGRAMAS VALORADOS <p>El/los oferente/s deberá presentar el cronograma valorado de trabajos, mismo que deberá guardar relación con: el plazo propuesto, el valor de la oferta, y la secuencia de actividades. El Cronograma valorado será analizado tomando en consideración la secuencia lógica de las actividades propuestas. La programación</p>



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>deberá realizar en base a avances.</p> <p>Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control seguimiento. El cronograma valorado de trabajo se lo realizará mediante diagrama de barras, en el que se indique el plazo total propuesto para la ejecución de las obras, presentación del cronograma valorado por meses.</p> <p>Se adjunta el Anexo 3.4. <i>Cronograma Valorado</i> de trabajos preliminar elaborado por el MTOP.</p> <p>El cronograma valorado será establecido de acuerdo con el numeral; 3.4 Avance de las obras obligatorias; 3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS; OBRAS OBLIGATORIAS "OO" del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, del presente proyecto.</p> <ol style="list-style-type: none">1. El cronograma valorado de trabajo se lo realizará mediante diagrama de barras, en el que se indique el plazo total para la ejecución de las Obras Obligatorias "OO" y Gestión del Mantenimiento "GM" con detalle trimestral.2. Cronogramas con detalle de utilización de maquinaria, que hayan sido asignados al proyecto en cada etapa ("OO" y "GM") del mismo.3. Cronogramas con detalle de participación del personal técnico, que hayan sido asignados al proyecto en cada etapa ("OO" y "GM") del mismo. <p>Para la presentación de cronogramas valorados se realizará por meses.</p> <p>El cronograma deberá ser contemplado por el oferente en el número y tamaño en concordancia con el numeral</p> <p>METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN, del presente documento.</p> <p>Los Oferentes propondrán en su oferta, el cronograma para los rubros de Obras Obligatorias "OO"; y, Gestión de Mantenimiento "GM".</p> <p>Los Cronogramas y/o número de hojas serán determinados por el oferente considerando que la información entregada en este punto sea clara, cronológica y detallada; acorde con la Metodología de Trabajo y la Propuesta Técnica.</p> <p>Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D. <i>Ejecución y Supervisión del Programa</i>, en el cual la responsabilidad del contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo).</p>
--	---



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

1. PROPUESTA DE ESTUDIO DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO:

Se deberá presentar una propuesta de adaptación y mitigación al cambio climático a los puntos críticos de la Carretera en mención.

La propuesta deberá incluir una tabla resumen con la siguiente información:

ABSC.	Descripción del punto crítico	Tipo	Adaptación/ Mitigación	Medida propuesta	Impacto ambiental

Para calificar esta medida, el MTOP proporcionará al oferente una matriz en el que se detallen las abscisas, descripción y tipo de dificultad de cada una de los puntos críticos.

Los oferentes deberán indicar las medidas propuestas, indicando si son de adaptación o mitigación. La Comisión Técnica evaluará el impacto ambiental generado por la medida propuesta, de acuerdo a la metodología de evaluación de impactos ambientales del MTOP, y le otorgará un puntaje según lo siguiente:

- Bajo impacto: 4
- Mediano impacto: 3
- Alto impacto: 2

9. Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante

Por su parte, el MTOP asigna un puntaje en función del grado de prioridad de la atención del punto crítico, según lo siguiente:

- Tipo A: 4
- Tipo B: 3
- Tipo C: 2

La Comisión Técnica multiplicará el puntaje asignado según el nivel de impacto ambiental y el grado de prioridad determinado por el MTOP y sumará dichos productos. El oferente que obtenga el mayor puntaje, será acreedor de la máxima calificación de cinco (5) puntos; y a los demás oferentes se les asignará una calificación proporcional al puntaje obtenido de la suma de los productos evaluados.

2. PROPUESTA DE MAYOR INNOVACIÓN:

Se deberá presentar un documento donde se describa la innovación en el diseño de la mezcla asfáltica que permita obtener una mayor vida útil de la Carretera en mención, que el contratista implementará en la ejecución de su propuesta técnica.

La propuesta deberá incluir una tabla resumen con la siguiente información:



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	Nro.	Descripción (Tecnología a implementar)	Dimensión (Vida Útil Esperada antes del primer año de Gestión de Mantenimiento)		
<p>Para calificar esta medida, los oferentes deberán detallar la tecnología a implementar y la vida útil esperada antes del primer mantenimiento.</p> <p>La Comisión Técnica otorgará dos (2) puntos a los oferentes que generen la propuesta de innovación y se otorgará tres (3) puntos a la propuesta que proponga un mayor número de años de vida útil de la carretera; y a los demás oferentes se les asignará una calificación proporcional al mayor puntaje obtenido de la vida útil antes del primer mantenimiento.</p> <p>La calificación máxima se otorgará mediante la sumatoria de los puntos obtenidos en la generación de propuesta de innovación y la propuesta de mayor número de años.</p>					
<p>3. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS:</p> <p>Se deberá presentar una propuesta de cronograma de ejecución y metodología, que justifique un menor tiempo de ejecución, establecido para las obras obligatorias, puntos críticos y documentos técnicos finales.</p>					
<p>10. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:</p> <p>Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se utilizará la metodología cumple / no cumple y calificación por puntaje.</p> <p>Los parámetros de evaluación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberán cumplir las ofertas</p> <p>Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, caso contrario serán descalificadas.</p> <p>Los documentos presentados en la oferta deberán estar en idioma español, de ser el caso que los mismos se encuentren en otro idioma, éstos se encontrarán debidamente traducidos.</p>					
<p>10. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos</p>	No.	PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	1	PRESENTACIÓN Y COMPROMISO			
	2	DATOS GENERALES DEL OFERENTE			
	3	NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL.			



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	4	SITUACIÓN FINANCIERA			
	5	TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS			
	6	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS			
	7	METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN			
	8	CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS			
	9	PROPIUESTA TÉCNICA PRELIMINAR DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS			
	10	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL (Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido, experiencia del personal técnico; y, metodología)			
	11	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE			
	12	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE			
	13	PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO			
	14	EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO			
	15	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO			
	16	FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN			
11. Evaluación por puntaje	Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.				
	Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.				
La entidad contratante deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad contratante.					
Parámetro sugerido		Descripción y recomendaciones			
Experiencia General		No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.			



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

		<p>Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>
	Experiencia Específica	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>
	Oferta económica	<p>La calificación será en orden ascendente.</p> <p>Se puntuará la oferta más baja con el valor máximo.</p> <p>Las demás ofertas, serán puntuadas restando un (1) punto por cada posición, respecto a la oferta económica más baja.</p>



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante</p>	<p>PROUESTA DE ESTUDIO DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>Se evaluará con cinco (5) puntos al oferente que considere la mayor cantidad de puntos obtenidos en las medidas propuestas de la Carretera en mención en las propuestas de adaptación o mitigación al cambio climático.</p> <p>A las demás propuestas se calificará directamente proporcional en forma descendente.</p> <p>PROUESTA DE MAYOR INNOVACIÓN:</p> <p>Se evaluará con cinco (5) puntos la oferta que plantee la mejor tecnología a implementar que permita tener mayor vida útil de la carretera.</p> <p>A las demás propuestas se calificará de forma directamente proporcional.</p> <p>TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS</p> <p>Se puntuará con cinco (5) puntos a la oferta que justifique su cronograma de actividades y correspondiente metodología con menor tiempo establecido para las obras obligatorias: puntos críticos y documentos técnicos finales.</p> <p>A las demás propuestas se calificará de forma inversamente proporcional.</p>
--	--	---

EVALUACIÓN DEL OFERENTE:

El oferente deberá probar su experiencia adjuntando:

- No se podrá auto certificar la experiencia.
- Si el proyecto que se presenta como experiencia del oferente fue realizado en consorcio, tendrá que adjuntar el documento en el cual consten los porcentajes de participación de sus integrantes, tomando en consideración que cada proyecto presentado debe cumplir con los parámetros establecidos en la Experiencia del Oferente; se evaluará por el cien por ciento (100%) del valor del contrato presentado como experiencia.
- Se debe adjuntar todos los documentos solicitados en el pliego precontractual para evaluar la experiencia del contratista, caso contrario, el proyecto no será considerado para la asignación de cumplimiento.

Para la evaluación de la antigüedad de una experiencia, el cálculo de los períodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la fecha de la convocatoria; y, solo se tomará en cuenta el plazo de



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

ejecución de cada contrato propuesto de cada obra ejecutada, más no la fecha de recepciones.

OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA:

- Se entenderá por precio de la oferta al valor que el proponente haga constar en su oferta, a través del formulario único de la oferta.
- La oferta económica se presentará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- Los oferentes no podrán ofertar un precio mayor al precio referencial.
- Si una propuesta económica es mayor al precio referencial será causal de rechazo de la oferta.
- La oferta técnica económica, deberá estar presupuestada en base a fichas técnicas; y, tipologías de soluciones técnicas, asegurando que estos sean considerados referenciales y no vinculantes para los oferentes.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro		Valoración
Experiencia general		20 puntos
Experiencia específica		25 puntos
Otros parámetros de calificación	Propuesta de Estudio de Adaptación al Cambio Climático	5 puntos
	Propuesta de Mayor Innovación	5 puntos
	Tiempo de ejecución de obras obligatorias	5 puntos
Oferta económica		40 puntos
TOTAL		100 puntos

EXPERIENCIA GENERAL: (20 PUNTOS)

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al oferente que acredite haber ejecutado mínimo un (1) contrato finalizado en **Asfaltado de infraestructura vial** para justificar el monto de valor de Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Noventa y Cinco dólares de los Estados Unidos de América con 23/100 centavos (**USD. 52'687.095,23**) sin incluir el valor del IVA, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados por el monto mínimo de Quince Millones Ochocientos Seis Mil Ciento Veinte y Ocho dólares de los Estados Unidos de América con 57/100 centavos (**USD. 15'806.128,57**) sin incluir el valor del IVA, para justificar el monto antes referido, en los últimos veinte (20) años, previos a la publicación del procedimiento de contratación.

La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (25 PUNTOS)



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al oferente que acredite haber ejecutado mínimo un (1) contrato finalizado en **Construcción o reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento de infraestructura vial** para justificar el monto de Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Noventa y Cinco dólares de los Estados Unidos de América con 23/100 centavos (**USD. 52'687.095,23**) sin incluir el valor del IVA, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados por el monto mínimo de Doce Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Dos dólares de los Estados Unidos de América con 85/100 centavos (**USD. 12'644.902,85**) sin incluir el valor del IVA, para justificar el monto antes referido, en los últimos veinte (20) años, previos a la publicación del procedimiento de contratación.

La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD: (15 PUNTOS)

Nro	Descripción	Fuente o medio de verificación	Valoración
1	Propuesta de Estudio de Adaptación al Cambio Climático	Documento	5 puntos
2	Propuesta de Mayor Innovación	Documento	5 puntos
3	Tiempo de ejecución de obras obligatorias	Documento	5 puntos

OFERTA ECONÓMICA: (40 PUNTOS)

La asignación de puntajes de las ofertas económicas se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (40 puntos) se le otorgará a esta última, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEm \times 100) / POEi$$

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i



CAPÍTULO II - CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS.

SECCIÓN I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1. Generalidades	<p>La República del Ecuador a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como organismo ejecutor ha recibido financiamiento (en adelante denominados "fondos") de la Corporación Andina de Fomento (en adelante denominado "CAF") para la ejecución del proyecto que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", y destinará dichos recursos para efectuar pagos de conformidad a lo estipulado en el contrato.</p> <p>El Ministerio de Transporte y Obras Públicas "la entidad contratante" convoca a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que tengan interés en participar, a presentar ofertas para la contratación del "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO". Cuando el oferente sea un compromiso de asociación o consorcio, se deberá cumplir con lo determinado en el pliego.</p>
2. Comisión Técnica	<p>La Comisión Técnica será la encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual.</p> <p>Para cada proceso de contratación se conformará la correspondiente Comisión Técnica, integrada de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;2. El titular del área requirente o su delegado; y,3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la Máxima Autoridad o su delegado. <p>Intervendrá con voz, pero sin voto, el Director Financiero y el Coordinador General de Asesoría Jurídica o sus respectivos delegados.</p> <p>Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante.</p> <p>Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada.</p>

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.</p> <p>La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.</p> <p>Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa, lo cual constará en el acta de apertura de ofertas.</p> <p>Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de deserto del proceso.</p>
3. Subcomisiones de apoyo	<p>De requerirlo el proceso, la respectiva Comisión Técnica integrará subcomisiones de análisis de las ofertas presentadas.</p> <p>Los informes de la subcomisión, que incluirán las recomendaciones que se consideren necesarias, serán utilizados por la Comisión Técnica como ayudas en el proceso de evaluación y selección y por ningún concepto serán asumidos como decisarios. La Comisión Técnica obligatoriamente deberá analizar dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos asumiendo de esta manera la responsabilidad por los resultados de esta etapa de evaluación; sin perjuicio de las responsabilidades que asuman los miembros de las subcomisiones sobre el trabajo realizado.</p>
4. Inhabilidades	<ul style="list-style-type: none"> • No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades establecidas en el pliego. De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una incompatibilidad hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato. • Sólo se podrá adjudicar un máximo de (2) contratos a un mismo oferente sea que este haya participado en forma individual o como integrante de una asociación o consorcio, en todo el programa de Mantenimiento por Resultados financiado con el préstamo de la Corporación Andina de Fomento (CAF), en el cual, el MTOP participa como órgano ejecutor. • No podrán participar en el presente proceso de contratación: las entidades y/o empresas y/o consorcios y/o participantes o socios de alguna de estas, que hasta la fecha de presentación de ofertas hayan solicitado la Terminación por Mutuo Acuerdo o estén bajo un trámite y/o procedimiento de Terminación Unilateral y/o por Mutuo Acuerdo y/o hayan sido objeto de Terminación Unilateral y/o por Mutuo Acuerdo en proyectos de Mantenimiento por Resultados anteriores y/o en ejecución. • No podrán celebrar contratos con las siguientes Entidades Contratantes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Quienes se hallaren incurso en las incompatibilidades establecidas por el Código Civil; ○ El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Quienes consten inhabilitados para contratar con el estado en los registros de la entidad pública competente; ○ Los deudores morosos del Estado o sus instituciones. ○ Los miembros de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. ○ Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción. ○ Los oferentes que, con respecto a su participación durante el procedimiento precontractual, se haya determinado la existencia de una vinculación será descalificados. ● Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin derecho a reclamo alguno. ● Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual, tanto de la Entidad Contratante como de la CAF; y, que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones; y, ● Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos, relacionados con el contrato a celebrarse.
5. Obligaciones de los oferentes	Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su oferta.
6. Participantes	<p>La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que tengan interés en participar en este procedimiento (si una empresa extranjera, es adjudicada deberá establecer su domicilio o representante en el país).</p> <p>Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.</p> <p>En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio previo la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.</p>
7. Presentación y apertura de ofertas	La oferta técnica y económica se deberá presentar para oferentes nacionales y extranjeros de forma física (impresa) y digital en un CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento, en el edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Juan León Mera

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 14, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales; Ciudad: Quito; País: Ecuador, en un sobre único.</p> <p>La apertura de las ofertas se realizará después de la fecha límite para la recepción de las ofertas, conforme lo establecido en el cronograma del proceso.</p> <p>El acto de apertura de ofertas será público en día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento y se efectuará en el Auditorio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicada en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, en dicho acto se leerá en voz alta el nombre del oferente, si es consorcio los consorciados que lo integran, el objeto, el valor de la oferta económica propuesta en números y en letras, plazo de ejecución propuesto y el número de tomos y las demás que considere la Entidad Contratante.</p>
8. Causas de rechazo	<p>Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego. b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello en el cronograma del procedimiento. c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados. d) Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionaría la oferta con la presentación de cualquier documento o información. e) Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo establecido en el pliego, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo. f) Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento. g) Si el oferente ha sido beneficiario de más de (2) dos contratos efectuados dentro del programa de Mantenimiento por Resultados financiado con el préstamo de la Corporación Andina de Fomento (CAF), en el cual, el MTOP participa como órgano ejecutor, sea que participe de forma individual o como integrante de una asociación o consorcio. h) La falta de presentación de todos los formularios en especial los constantes en el numeral 1.3 "NÓMINA DE ACCIONES, PARTICIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS; Y, DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL" de los pliegos. i) Constar en listas negras de Naciones Unidas, Lavados de Activos, Trata de personas, Terrorismo, etc. j) Si al momento de la presentación o apertura de la propuesta, el oferente interesado



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>nacional no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores, IESS y SRI.</p> <p>k) Una oferta será rechazada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.</p> <p>l) Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta; y,</p> <p>m) En los casos establecidos en el presente pliego.</p>
9. Preguntas, respuestas y aclaraciones	<p>Todo interesado en presentar ofertas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través de una comunicación por escrito la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad contratante responderá todas las preguntas y realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través de una publicación en la página web institucional www.obraspublicas.gob.ec, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del procedimiento.</p>
10. Modificación del pliego	<p>La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el portal institucional: www.obraspublicas.gob.ec, hasta el término máximo para responder preguntas.</p> <p>La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva.</p>
11. Idioma y Autenticidad de los Documentos	<p>La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser redactada en idioma español. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.</p> <p>Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia.</p> <p>Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma o en el extranjero, su traducción y/o legalización deberá realizarse conforme el procedimiento legal previsto en la Convención de La Haya sobre la apostilla, para la suscripción del contrato.</p>
12. Convalidación de errores de forma	<p>Si en los procedimientos se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término fijado en el cronograma del proceso, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida, contado a partir de la fecha de notificación.</p> <p>La entidad contratante recibirá física (impresa) y digital en un CD u otro medio magnético, los</p>



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

documentos correspondientes a la convalidación de errores, en el edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 14, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales; Ciudad: Quito; País: Ecuador.

La entidad contratante está obligada a analizar a profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de evaluación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del procedimiento, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos.

Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

Errores de naturaleza convalidable. - Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:

1. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.
2. De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.
3. Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.
4. La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.
5. Podrán aclarar o ampliar una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta. Esto incluye información detallada en los formularios.
6. (Para oferentes nacionales) Cualquier oferta presentada con firma manuscrita digitalizada, sus anexos o certificados en los procedimientos en los que el SERCOP, haya establecido la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>obligación de emplear firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con firma electrónica.</p> <p>7. (Para oferentes nacionales) Cualquier oferta presentada con firma electrónica de un sistema diferente al establecido por el ente rector de las telecomunicaciones, sus anexos o certificados en los procedimientos en los que el SERCOP, haya establecido la obligación de emplear firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con la firma electrónica autorizada por el ente rector de las telecomunicaciones.</p> <p>Errores no subsanables.- Son errores no convalidables los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La falta de documentación e información que no tenga referencia en la oferta. 2. El incumplimiento de requerimientos técnicos de la oferta. 3. La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta. 4. Los errores aritméticos de la oferta económica serán corregidos por parte del proveedor, por pedido de la entidad contratante, siempre que no modifiquen el precio total de la oferta económica. <p>Tratándose de procedimientos para la ejecución de obras, el precio unitario ofertado será el constante en el Análisis de Precios Unitarios - APU, el que deberá ser incorporado a la tabla de cantidades y precios. De existir diferencias entre el precio unitario previsto en el Análisis de Precios Unitarios y el de la Tabla de Cantidades y Precios, prevalecerá el del Análisis de Precios Unitarios. Existiendo diferencias entre las unidades de medida o las cantidades requeridas en el pliego y las ofertadas, se estará a las establecidas en el pliego debiendo realizarse la corrección respectiva. Si existe contradicción entre la información escrita en letras y números, prevalecerá la información escrita en letras.</p> <p>Prohibición de convalidación.- Las entidades contratantes no podrán, durante la etapa de convalidación de errores, requerir a los oferentes documentos o información que no se encuentre referenciada en la oferta o condiciones que no hubieran estado previstas en el pliego.</p> <p>Tampoco podrán las entidades contratantes dentro de esta etapa, formular aclaraciones, modificaciones o nuevos requerimientos respecto de las condiciones establecidas en el pliego, ni sobre las capacidades técnicas, económicas o legales de los oferentes.</p>
13. Capacidad para contratar	Para la suscripción de un contrato adjudicado mediante los procedimientos previstos en la Normativa Nacional, no se requerirá, de ninguna autorización previa de funcionario, organismo o cuerpo colegiado de la entidad pública. Las máximas autoridades de las entidades del sector público, así como los representantes legales de las entidades de derecho privado sometidas a la Normativa Nacional, podrán delegar la celebración de los contratos a los servidores de la entidad o dependencia a su cargo. Los representantes de entidades de derecho privado delegarán sus funciones conforme las normas aplicables que se rigen para el efecto.
14. Garantías:	



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>En forma previa a la suscripción del contrato se deberán presentar las garantías que se detallan a continuación:</p> <p>Se solicita que las pólizas presentadas deben estar debidamente respaldadas por una reaseguradora con calificación de riesgo no inferior a "A".</p> <p>1. La garantía de fiel cumplimiento.- El adjudicatario rendirá esta garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, antes o al momento de la firma del mismo para seguridad del cumplimiento del contrato, para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor. Si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.</p> <p>Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las sanciones (multas y penalizaciones), determinadas en el contrato que le fueren impuestas al contratista.</p> <p>2. La garantía de buen uso del anticipo.- Se rendirá por un valor igual al anticipo determinado y previsto en el presente proyecto, la que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.</p> <p>El valor que por concepto de anticipo otorgue la Entidad Contratante, será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta activa en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.</p> <p>El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.</p> <p>El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente de las planillas de Obras Obligatorias "OO" hasta la terminación del plazo inicial determinado para esta etapa, conforme al cronograma aprobado, que será parte del contrato.</p> <p>Formas de Garantía:</p>
--	--



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>Los contratistas podrán rendir cualquiera de las siguientes garantías:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos.2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.3. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato. Para hacer efectiva la garantía, la Entidad Contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión. <p>Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años para oferentes nacionales.</p> <p>En caso que la Garantía sea emitida por una cooperativa de ahorro y crédito, se aceptarán únicamente si la Cooperativa cuenta con las autorizaciones y permisos emitidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para esta actividad.</p>
15. Cancelación del procedimiento	En cualquier momento entre la convocatoria y veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la Máxima Autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: <ol style="list-style-type: none">a) De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;b) Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,c) Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.
16. Protocolización del Contrato	El Contratista realizará el trámite de protocolización del contrato siendo a su costo y responsabilidad.
17. Precios unitarios y reajuste	Se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>reajuste de precios y así se haga constar en el contrato.</p> <p>Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.</p> <p>Los precios unitarios podrán ser ajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) polinómica(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada, conforme a lo determinado en el presente pliego.</p> <p>Para la presente contratación SI aplica reajuste de precios, de conformidad con lo establecido en la normativa nacional.</p> <p>Sistema de reajuste de precios.- Los contratos de ejecución de obras, adquisición de bienes o de prestación de servicios a que se refiere la Ley, cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios, se sujetarán al sistema de reajuste de precios que a continuación se detalla. En consecuencia, aquellos contratos, cuya forma de pago no corresponda al sistema de precios unitarios no se sujetarán al mismo.</p> <p>En todo caso, la aplicación del sistema de reajuste de precios se basará en aplicación del principio del equilibrio económico de los contratos, siempre que se demuestren causas ajenas a la voluntad de los sujetos de la relación contractual y que las mismas no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato.</p> <p>Sistema de precios unitarios.- El sistema de precios unitarios consiste en la posibilidad de desagregar los rubros o componentes que conforman una obra, un bien o un servicio, incluidos los de consultoría, de forma que, cada uno de los referidos rubros o componentes estén sujetos a un análisis de precios unitarios, en los que se descompongan y determinen los costos directos e indirectos.</p> <p>Los costos directos corresponderán a la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte, etc., que intervendrán para la ejecución del rubro o componente. Los costos indirectos corresponden a gastos administrativos, gastos operativos no contemplados en los costos directos, utilidad, etc.</p> <p>De esta forma, los contratos cuya forma de pago se sujeten al sistema de precios unitarios son aquellos en los cuales los pagos se efectúan por las cantidades de rubros o componentes efectivamente ejecutados o utilizados, al costo unitario que conste en el análisis de precios unitarios que se traslade a una tabla de cantidades y precios.</p> <p>Si no es posible realizar o no se realiza la descomposición fruto del análisis de precios unitarios, la forma de pago del contrato no corresponderá al sistema de precios unitarios.</p>
--	---

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>Los precios serán ajustados mensualmente de acuerdo al ANEXO VI. - FÓRMULAS DE REAJUSTE DE PRECIOS del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.</p> <p>Se incluirán las correspondientes tablas de cantidades para los dos componentes: Obras Obligatorias y Gestión de Mantenimiento, y la propuesta técnica del proyecto conjuntamente con los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems (Formulario APU) de la tabla de cantidades enmarcadas en el monto total contratado.</p> <p>Esta información se requerirá para que, conjuntamente con los planes, cronogramas y programaciones de obra y mantenimiento, se evalúen los valores a pagar mensualmente en concordancia con lo establecido en las Condiciones y Especificaciones Particulares del Contrato.</p> <p>Además, que la misma información se remitirá, dentro de los primeros días de iniciado el plazo contractual, a la Dirección Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte del MTOP, a fin de que se elaboren las correspondientes fórmulas polinómicas para el cálculo de los reajustes de precios correspondientes (Fórmulas de reajuste de precios).</p>
18. Moneda de cotización y pago	Las ofertas deberán presentarse en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD). Los pagos se realizarán en la misma moneda.
19. Reclamos	Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en la normativa legal ecuatoriana.
20. Administración del contrato	<p>El administrador del contrato, será designado por la Máxima Autoridad de la entidad contratante, o su delegado, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización.</p> <p>Tendrá a su cargo, además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.</p> <p>Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Serán funciones del Administrador del Contrato, entre otras:</p> <p>a) El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su</p>

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>autorización para la correspondiente gestión de pago;</p> <p>b) Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes ecuatorianas, reglamentos, el Contrato, los pliegos y más disposiciones;</p> <p>c) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato;</p> <p>d) Realizar un informe motivado y recomendar de manera expresa a la máxima autoridad o su delegado la autorización o negativa a la solicitud de prórroga efectuada por el contratista, de ser necesario, y la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la entidad contratante;</p> <p>e) Gestionar el pago del anticipo en caso de haberlo;</p> <p>f) Recomendar a la Máxima Autoridad o su delegado para su resolución la terminación del contrato;</p> <p>g) Solicitar a la Máxima Autoridad o su delegado la designación de la Comisión de Recepción;</p> <p>h) Realizar la liquidación económica del contrato, para lo cual deberá solicitar la liquidación financiera a la Dirección Financiera;</p> <p>i) Gestionar los pagos que se deriven por el cabal cumplimiento del contrato;</p> <p>j) Suscribir las actas de entrega recepción parcial, provisional, total o definitiva según sea el caso;</p> <p>k) Contestar dentro de plazo establecido en el contrato cualquier petición o solicitud formulada por el contratista;</p> <p>l) Elaborar el informe del estado actual del contrato a su cargo en caso de terminación de la relación laboral con el MTOP y solicitar la designación de un nuevo administrador. Como administrador saliente está en la obligación de entregar al nuevo administrador todos los documentos originales, informes, detalle de producto recibido, con la finalidad de dar continuidad a la contratación y las obligaciones adquiridas para el cierre y finalización del proceso;</p> <p>m) Las que sean necesarias para cumplir con toda la normativa aplicable vigente;</p> <p>n) Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;</p> <p>o) Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;</p> <p>p) Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;</p> <p>q) Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;</p> <p>r) Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero;</p> <p>s) Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato.</p>
21. Fiscalización	<p>Las actividades de fiscalización, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la Obra y la Gestión del Mantenimiento, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a su propuesta técnica definitiva, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.</p> <p>La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de la propuesta técnica definitiva y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales</p>

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>sin la justificación técnica correspondiente.</p> <p>El plazo definido se iniciará y se desarrollará en forma conjunta y paralela con el plazo estipulado en el contrato de fiscalización.</p> <p>En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del supervisor (Gerente de obra) y/o Administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.</p>
22. Control ambiental	<p>El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental correspondiente y adjunto en el proceso, durante todo el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.</p>
23. Visitas al sitio de las obras	<p>En el caso de que la entidad contratante considere necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite indicada en el pliego. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias. El MTOP se deslinda de cualquier responsabilidad en caso de que el Contratista no realice dichas visitas.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el MTOP recomienda que los oferentes a su costo y responsabilidad, realicen las visitas técnicas necesarias a la carretera involucrada, ya que por considerarse un contrato de mantenimiento por resultados en el cual la responsabilidad total de la oferta, el cumplimiento de las Obras Obligatorias, la Gestión del Mantenimiento y la gestión ambiental, durante todo el plazo contractual, serán de absoluta responsabilidad del oferente ganador.</p> <p>En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.</p>
24. Subcontratación	<p>El contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada.</p> <p>Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.</p> <p>Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas.</p> <p>Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato.</p>



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

25. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información	En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
26. Costo de participación en la Licitación	El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la entidad contratante no estará sujeta ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de Licitación.
27. Adjudicación	La Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos mínimos y cumpla con los parámetros objetivos de evaluación previstos en el pliego.
28. Declaratoria de Desierto	<p>La Máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Por no haberse presentado oferta alguna;b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada;c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;d. Si una vez adjudicado el contrato, se encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de esta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,e. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente. <p>Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.</p> <p>Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.</p> <p>La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.</p> <p>La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización</p>

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>o reclamo o recurso a los oferentes.</p>
29. Adjudicatario Fallido	<p>En caso de que el adjudicatario no suscribiera el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado aplicará las normas establecidas para el efecto y se notificará a la Corporación Andina de Fomento "CAF", y en caso de ser oferente ecuatoriano de declarará como adjudicatario fallido y será suspendido durante tres (3) años en el portal del SERCOP, contados a partir de la notificación de la resolución con la que se declare adjudicatario fallido para oferentes nacionales.</p> <p>Con la declaratoria de adjudicatario fallido, la máxima autoridad o su delegado, adjudicará el contrato al siguiente oferente según un orden de prelación, de convenir a los intereses nacionales o institucionales.</p> <p>Si no es posible adjudicar el contrato al oferente según el orden de prelación, el procedimiento será declarado desierto por oferta fallida; en dicha declaratoria deberá constar de forma motivada los justificativos para la no adjudicación al segundo lugar.</p>
30. Contratista Incumplido	<p>Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la máxima autoridad de la entidad, declarará incumplido al contratista y notificará de esta condición a la CAF.</p> <p>El Contratista Incumplido, en caso de proveedores nacionales, será suspendido por el plazo de cinco (5) años en el portal del SERCOP, para oferentes nacionales.</p> <p>Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista extranjero, se añadirá al banco de no elegibles del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y demás sanciones establecidas por el multilateral.</p>
31. Terminación de los Contratos	<p>Los contratos terminan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; 2. Por mutuo acuerdo de las partes; 3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista; 4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y, 5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
32. Terminación Unilateral	<p>La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por incumplimiento del contratista; 2. Por quiebra o insolvencia del contratista;



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;</p> <p>4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;</p> <p>5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley Nacional.</p> <p>6. En los demás casos estipulados en el contrato; y,</p> <p>7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.</p> <p>En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.</p> <p>En cualquiera de los casos de terminación anticipada sea unilateral u otro mecanismo, el Contratante intervendrá en forma inmediata en la vía objeto del contrato, a fin de dar continuidad al mantenimiento por administración directa y prestar un servicio óptimo de la carretera.</p>
33. Asociación para ofertar	Los oferentes sean personas naturales o jurídicas, podrán presentar sus ofertas individualmente, asociadas, o con compromiso de asociación o consorcio.
34. Consorcios o Asociaciones	<p>Pueden participar consorcios o asociaciones de personas naturales o jurídicas, constituidos o por constituirse, en este último caso presentando el compromiso de asociación o consorcio correspondiente. Sin embargo, para la celebración de los contratos con una asociación o consorcio será requisito previo la presentación de la escritura pública mediante la cual se haya celebrado el contrato de asociación o consorcio, escritura en la que debe constar la designación de un apoderado.</p> <p>Requisitos del compromiso de asociación o consorcio. - El compromiso de asociación o consorcio deberá contener al menos los siguientes requisitos, para lo cual se deberá presentar el documento privado debidamente suscrito por sus partícipes:</p> <ol style="list-style-type: none">Identificación de los partícipes, incluido domicilio y lugar para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes;Designación del representante o representantes, con poder o representación suficiente para poder actuar durante la fase precontractual, a quien o quienes se les denominará procurador/es común/es;Detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros, sea en monetario o en especie, así como en aportes intangibles, de así acordarse;Determinación de los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicado;Porcentaje de la participación de cada uno de los asociados o consorciados;



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>6. Identificación precisa del código del procedimiento de contratación en el que participará el compromiso;</p> <p>7. Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;</p> <p>8. La obligación de constituir la asociación o consorcio, dentro de los plazos establecidos en el pliego correspondiente; y,</p> <p>9. Plazo del compromiso de asociación y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, el que deberá cubrir la totalidad del plazo precontractual hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.</p> <p>Corresponde a la entidad contratante verificar el cumplimiento de estos requisitos.</p>
35. Terminación por Mutuo Acuerdo	<p>Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.</p> <p>La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.</p>
36. Clases de Recepción	<p>En el contrato, se aplicará las recepciones de conformidad a lo establecido en los Anexos del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES del MPR.</p>
37. Notificación y Trámite	<p>Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista y le advertirá que, de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.</p> <p>Si el contratista no justificare la mora o no remediere el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al contratista. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del contratista. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones.</p> <p>Los contratistas no podrán aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encuentre totalmente amortizado.</p>



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>Solo se aducirá mora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Entidad Contratante cuando esté amortizado totalmente el anticipo entregado al contratista, y éste mantenga obligaciones económicas pendientes de pago.</p> <p>La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la Entidad Contratante a establecer el avance físico de las obras, bienes o servicios, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista el plazo término de diez (10) días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>La Entidad Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar.</p> <p>Una vez declarada la terminación unilateral, la Entidad Contratante podrá volver a contratar inmediatamente el objeto del contrato que fue terminado.</p>
38. Período de validez de las Ofertas	Las ofertas se entenderán vigentes hasta ciento cincuenta (150) días calendarios, posteriores a la presentación de las mismas, de no considerarse en las ofertas la vigencia, las mismas se entenderán vigentes hasta la suscripción del contrato.
39. De la solución de controversias	<p>De la utilización de mecanismos de solución directa de las controversias. - Las entidades contratantes y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales y a la conciliación, amigable composición y transacción.</p> <p>De la cláusula compromisoria.- En los contratos podrá incluirse la cláusula compromisoria a fin de someter a la decisión de árbitros las distintas diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. El arbitraje será en derecho. Los árbitros serán tres (3), a menos que las partes decidan acudir a un árbitro único.</p> <p>La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitraje se regirá por las normas contractualmente estipuladas o las que resulten aplicables.</p> <p>Del compromiso o convenio arbitral.- Cuando en el contrato no se hubiere pactado cláusula compromisoria, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra la suscripción de un compromiso o convenio arbitral para que un Tribunal de Arbitraje resuelva las diferencias presentadas en razón de la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.</p> <p>En este caso, se requerirá informe favorable previo de la Procuraduría General del Estado.</p>

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>En el documento de compromiso o convenio arbitral que se suscriba se señalará la materia objeto del arbitraje, la designación de árbitros, el lugar de funcionamiento del tribunal y la forma de cubrir los costos del mismo.</p> <p>Contencioso Administrativo.- De no pactarse cláusula compromisoria o no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias se sustanciarán ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, con jurisdicción en el domicilio del demandado, observando lo previsto en la ley de la materia.</p> <p>Métodos Alternativos de Solución de Controversias.- De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitraje en derecho, que lleven a solucionar sus diferencias, de conformidad con la cláusula compromisoria respectiva.</p> <p>Instancia Única.- De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley Nacional.</p>
40. Confidencialidad	<p>No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la Resolución de adjudicación.</p> <p>Si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Licitación, deberá hacerlo por escrito e ingresar el documento por ventanilla en el MTOP.</p>
41. Publicación Posterior	<p>Una vez realizada la contratación se procederá publicar la misma en el portal www.compraspublicas.gob.ec, la información relevante del mismo.</p>
42. Negativa a recibir	<p>La entidad contratante podrá, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, negarse a recibir la obra, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.</p> <p>Vencido el término previsto sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el contratista notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.</p>
43. De las Actas de Recepción	<p>Las actas de recepción provisional y definitiva se suscribirá un Acta que será documento habilitante para la entrega recepción total provisional. Esta acta será suscrita por el Contratista y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el Administrador del Contrato, Fiscalizador, Gerente de Obra.</p>



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.</p> <p>En la recepción definitiva se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción provisional.</p> <p>La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.</p>
44. Recepciones Provisionales y Definitivas	Las recepciones provisionales parciales, provisional total y definitiva del proyecto, se realizarán de conformidad con lo establecido en el APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS; y, en las Especificaciones Técnicas.



SECCIÓN II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. Adjudicación	La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.
2. Notificación de la adjudicación	<p>La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, mediante Resolución motivada.</p> <p>La notificación de la adjudicación se la realizará a través de correo electrónico y publicación en la página Web Institucional.</p> <p>Dentro del término de QUINCE (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, (para el caso de Consorcio se tendrá un término adicional no mayor de QUINCE (15) días, y lo publicará en la página Web Institucional).</p>

SECCIÓN III. FASE CONTRACTUAL

1. Ejecución del contrato	<p>El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con los cronogramas entregados por él, en su oferta para la ejecución de las Obras Obligatorias y la Gestión del Mantenimiento, materia del presente procedimiento objeto de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos de requerirse.</p> <p>Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual de las Obras Obligatorias.</p> <p>Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos y servicios.</p>
2. Cumplimiento de especificaciones	<p>La Especificaciones Técnicas del proyecto se detallan en los Anexos “Especificaciones Técnicas” y “Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento por Resultados”.</p> <p>El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D <i>Ejecución y Supervisión del Programa</i>, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de</p>



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo).
3. Personal del contratista	<p>El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador y supervisor (Gerente de Obra) su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.</p> <p>El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones;</p>
4. Materiales	<p>Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.</p> <p>Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.</p> <p>Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.</p>
5. Obligaciones del contratista	<p>a) El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal <i>D Ejecución y Supervisión del Programa</i>, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obras obligatorias), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato, quedando bajo su completa responsabilidad la ejecución de: obras, actividades, acciones y gestiones de la Carretera en mención, en todos sus componentes e influencias negativas y asumiendo riesgos. Es decir, el contratista de esta modalidad contractual asumirá todos los riesgos y responsabilidades para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>b) El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantengan mejor o igual durante la ejecución del contrato. Esto incluirá responsabilidad de elaboración y desarrollo de los estudios de ingeniería final, tanto para la fase de obras obligatorias para la solución de puntos críticos y puesta a punto de la Carretera en mención, como para la etapa de gestión de mantenimiento y obras extraordinarias que se puedan</p>



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>presentar. Entre ellos: estudios de tráfico actualizados, evaluaciones estructurales y funcionales actualizadas que consolden la situación, capacidad y estado presente a nivel de estructura de pavimento existente acompañadas inclusive de campañas de censos de cargas y dimensiones conjuntamente campañas de sondeos y estudios particulares de las propiedades y características de los materiales presentes a lo largo del trazado de la Carretera en mención y sectores críticos sin perjuicio de estudios solicitados en las fichas técnicas y los que considere necesario la fiscalización y el contratista. Los Estudios de ingeniería definitiva, deberán ser entregados en un plazo no menor a noventa (90) días, contados a partir de la Orden de Inicio de la Obra, durante este periodo el contratista podrá iniciar tareas de mantenimiento y transitabilidad del corredor vial como parte de la Gestión de Mantenimiento "GM".</p> <p>c) El contratista deberá realizar una inspección especializada de los puentes de la Carretera, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">• Inspección preliminar "in situ".• Recopilación y análisis de la documentación existente.• Realización de campañas de ensayos y medida (extracción de testigos, velocidad de impulso ultrasónico, índice de rebote esclerométrico, calas para identificación de armado, perfil de cloruros, espesor carbonatado, sondas magnéticas, extensómetros, comparadores mecánicos, transductores potenciométricos, sensores de fibra óptica, láser, levantamiento o descenso de apoyos, pruebas de carga dinámica, medidas de velocidad y aceleración, entre otros) según aplique conforme la normativa AASHTO.• Análisis de los datos obtenidos para definir la capacidad estructural del puentes y sus condiciones de durabilidad, dimensión de elementos estructurales de formación y flechas, respuesta dinámica de la estructura, propiedades y estado de los materiales.• Toma de decisiones (reparación/ refuerzo/ monitorización/ reemplazo), con su respectivo estudio definitivo. <p>d) El contratista deberá presentar el levantamiento topográfico del eje vial, con el correspondiente diseño vertical, mismo que será parte de los planos constructivos, que deberá entregar previo a la recepción provisional.</p> <p>e) Analizar conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con los cronogramas entregados por él, en su oferta para la ejecución de las Obras Obligatorias y la Gestión del Mantenimiento, materia del presente procedimiento objeto de contratación.</p> <p>f) Durante su permanencia en el proyecto, el Contratista atenderá bajo su responsabilidad el sistema vial en todos sus componentes e influencias negativas, como por ejemplo: el exceso de cargas en los vehículos de transporte; los daños provocados durante el tendido de servicios públicos (energía, comunicación, etc.); el vandalismo a la infraestructura de la carretera (señales, barandas, etc.); la afectación como efecto de los conflictos sociales, paros, movilizaciones, etc, (quema de neumáticos, colocación de obstáculos, etc.); los deterioros generados por un eventual incremento del tránsito (derivados de la construcción o mejoramiento de una carretera, el desarrollo de un nuevo centro de producción, etc.); la instalación de nuevos puestos de recaudación de peaje o control de pesos y dimensiones; etc.</p>
--	--

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>g) Las únicas obras que el Contratista se encuentra exonerado de realizar como parte de las obligaciones de mantenimiento, son aquellas derivadas directamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que provoquen deterioros, dichas situaciones extraordinarias, serán atendidas con un procedimiento especial, de acuerdo a las condiciones del contrato.</p> <p>h) Durante la ejecución del contrato de obras, el contratante deberá tener siempre a disposición el equipo ofertado, acorde a lo establecido en el cronograma de ejecución y maquinaria.</p> <p>i) En caso de que alguno de los equipos presente averías cuya reparación demore más de veinticuatro (24) horas, el contratista deberá disponer de un equipo de reemplazo, dentro de las veinticuatro (24) horas después de que el fiscalizador solicite la sustitución.</p> <p>j) Para alcanzar el índice inicial de los estándares durante el plazo de puesta a punto; y, luego a lo largo del contrato para mantener los estándares alcanzados, el Contratista deberá tomar las acciones necesarias que atiendan aquellas situaciones que no cumplen o se encuentren próximas a no cumplir los requerimientos contractuales expresados a través de los estándares de niveles del servicio, sin esperar instrucciones del Contratante. A través de la fiscalización, supervisión o administración del contrato, analizará y arbitrará las medidas necesarias para su corrección o prevención y ejecutará las obras de mantenimiento o rehabilitación pertinentes de forma que con todo ello se garantice los niveles de servicio aprobados.</p> <p>k) El contratista cumplirá con todos los requisitos ambientales y sociales para el desarrollo de sus actividades de construcción, abandono de la obra y demás requisitos exigidos en la legislación ambiental vigente.</p> <p>l) El contratista deberá cumplir con las actividades dentro de los plazos propuestos y el desempeño obligatorio del Plan de Manejo Ambiental, contribuyendo a un proceso exitoso, previniendo los riesgos por incidentes o accidentes que puedan ocurrir en los procedimientos constructivos.</p> <p>m) El contratista ejecutará correcta y secuencialmente las actividades en apego a la propuesta técnica, evaluaciones, obras obligatorias, puntos críticos, gestión de mantenimiento, especificaciones particulares, Plan de Manejo Ambiental, demás documentos y normas conexas.</p> <p>n) El contratista deberá cumplir con eficacia los trabajos con el personal calificado para tener un resultado satisfactorio al final del proyecto. Asimismo, deberá contar con una correcta y eficaz supervisión de los trabajos por parte del residente y superintendente de la obra, para el control oportuno de todos los procesos que componen el proyecto aplicando preferentemente conceptos de Manual Estándar de Manejo de Proyectos.</p> <p>o) Todos los subtramos del proyecto, serán atendidos en los trabajos de mantenimiento durante todo el plazo de desarrollo del contrato, no previéndose en principio la exclusión temporal o definitiva de tramos durante su ejecución; no obstante lo indicado, la Entidad Contratante, se reserva el derecho de realizar exclusiones temporales o definitivas de los tramos de vía antes</p>
--	--



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>citados, debiendo en este caso el Contratista aceptar el ajuste en la cantidad de kilómetros a mantener; y, en consecuencia el correspondiente ajuste al monto contractual, para lo cual se suscribirá el instrumento contractual acordado entre las partes, que deje constancia de las modificaciones al contrato principal.</p> <p>p) Cumplir con la legislación vigente, respecto de la seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato del proyecto. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección de los usuarios, personal de la fiscalización y del contratista.</p> <p>q) Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.</p> <p>r) El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes en el país. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.</p> <p>s) Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social del país.</p> <p>t) En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador, sin perjuicio de la responsabilidad en el avance de obra que debe cumplir el contratista.</p> <p>u) El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s).</p> <p>v) El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.</p> <p>w) El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.</p> <p>x) El contratista, deberá cumplir a más de las obligaciones detalladas en el "APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS", con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.</p>
--	---

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>y) El contratista deberá contar con al menos el cinco por ciento (5%) de servicios o mano de obra de personal femenino, del total de personal que participará en la ejecución del proyecto y al menos un cinco (5%) por ciento de personal con capacidades especiales.</p> <p>z) El contratista deberá colocar y mantener la señalización preventiva y restrictiva bajo norma, en cada uno de los frentes de trabajo, durante todo el tiempo de ejecución del proyecto.</p> <p>aa) El contratista debe participar, coordinar y dar cumplimiento en coordinación con la fiscalización, con los talleres y presentaciones anuales, debiendo presentar mediante talleres anuales en relación al inicio del contrato de Obra, las evaluaciones del proyecto de mantenimiento por resultados, los logros obtenidos y la socialización del Modelo de MANTENIMIENTO POR RESULTADOS (los talleres deben realizarse en el último mes de cada año de ejecución del proyecto, es decir cuatro (4) talleres en total uno por cada año). La presentación y las reflexiones del TALLER DE LA EVALUACIÓN ANUAL del proyecto de mantenimiento por resultados, estará dirigido al público en general: Contraloría General del Estado, instituciones públicas y privadas, estudiantes universitarios del área de la construcción, contratistas de obras civiles y viales, fiscalizadores, consultores, medios de comunicación, sociedad civil, etc. De preferencia con público de la zona de influencia del proyecto. Evento con al menos cuarenta (40) asistentes, el mismo que será cubierto económicamente por el Contratista de la Obra, dirigido por la Fiscalización en coordinación con el Administrador de contrato y supervisado por la Dirección Nacional de Conservación de la Infraestructura del Transporte.</p> <p>bb) El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas, todos estos valores el oferente considerará en su oferta.</p> <p>cc) El Contratista debe cumplir con los estándares de mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de responsabilidad ambiental, social, seguridad industrial y salud ocupacional, y las salvaguardas ambientales y sociales de la CAF.</p> <p>dd) Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por las leyes vigentes. Será también responsabilidad del Contratista, cubrir todas las obligaciones relativas a la seguridad social para todo el personal a su cargo y que esté vinculado a la obra en cuestión. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.</p> <p>ee) El contratista, en lo posible deberá fomentar la contratación de mano de obra local calificada y no calificada, así como también contratar un porcentaje mínimo de trabajadoras.</p> <p>ff) El Contratista se compromete a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato,</p>
--	--

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.</p> <p>gg) El Contratista deberá contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra; asimismo, se compromete a dar cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral, de género y en seguridad industrial y salud ocupacional vigente.</p> <p>hh) El Contratista debe contar e implementar durante la ejecución del proyecto el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad Vial, Plan de Manejo de tráfico, Plan de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional y Plan de Comunicación, Socialización y Relaciones Comunitarias; y cumplir con las obligaciones que para efectos de la ejecución de la obra le sea requerida por la entidad contratante a través de la administración del contrato, la fiscalización externa, la supervisión ambiental y/o por la consultora a cargo de la auditoría ambiental y social externa.</p> <p>ii) El contratista deberá contar con un Plan de Manejo de Tráfico que deberá ser autorizado por la Autoridad de Tránsito, en el cual se coordinaran los cierres viales y desvíos; asimismo, se deberán efectuar, colocar y dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.</p> <p>jj) El contratista, deberá implementar el Plan de Comunicación y Socialización del proyecto con la comunidad del área influencia directa, previo al inicio de obras, así como durante la ejecución de estas; que le permita conocer a la comunidad el cronograma y avances del proyecto, interrupciones temporales de servicios básicos, cierre de vías, afectaciones en el tráfico vehicular, peatonales, u otras causadas por las obras.</p> <p>kk) El Contratista debe ejecutar el Mecanismo de Recepción y Atención de Quejas y Reclamos, el cual será supervisado por la fiscalización e instancias administración del contrato.</p> <p>ll) El contratista deberá cumplir con el Protocolo o plan para la prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral, y todo tipo de violencia contra las mujeres en los espacios de trabajo para los frentes de obra.</p> <p>mm) El contratista deberá contratar con canteras que tengan los permisos ambientales y autorizaciones mineras correspondientes, así como proveedores de hormigón y asfalto con permisos ambientales, sitios autorizados para la disposición de escombros, gestión adecuada de desechos peligrosos y especiales, empresas en los casos que sean aplicables.</p> <p>nn) El especialista ambiental de la contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación convocadas y/o coordinadas por la fiscalización.</p>
--	--



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>oo) El Contratista deberá presentar informes ambientales y sociales a la fiscalización durante el desarrollo de la obra, según la periodicidad y modelos entregados por la Unidad Ejecutora del Programa.</p> <p>pp) El Contratista, en caso de que el permiso ambiental lo requiera, coordinará junto con la fiscalización de la obra y las instancias administrativas del contrato, la presentación de los informes ambientales de cumplimiento y/o auditorías ambientales de cumplimiento, los cuales deberán ser presentados al Contratante mínimo con 30 días antes del plazo máximo establecido por la autoridad ambiental.</p> <p>qq) El Contratista deberá ejecutar todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y archivo de permiso ambiental de la obra ante la autoridad competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes.</p>
6. Obligaciones de la contratante	<p>Las obligaciones del Contratante son:</p> <ol style="list-style-type: none">Designar al Administrador del contrato.Designar al Gerente de Obra (Supervisor de Obra).Contratar la fiscalización del proyecto.Revisar y aprobar, todas aquellas iniciativas que el Contratista proponga tendientes a minimizar los efectos negativos que incidan en el sistema vial, pero sin que ello signifique la exoneración total o parcial de responsabilidades por parte del Contratista en lo que tiene que ver con sus obligaciones contractuales.Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación con la petición escrita formulada por el contratista, dirigida al Administrador del contrato.Entregar oportunamente y antes del inicio de las obra lo previsto en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo responsabilidad de la entidad contratante cubrir los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.Suscribir las actas de entrega recepción provisional y definitiva de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley nacional y las obligaciones derivadas del contrato.La entidad contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales, incluyendo los de las áreas de libre aprovechamiento de materiales de construcción que estuvieren asignados al proyecto.Realizar el seguimiento y control de la implementación del Plan de Manejo, Gestión Ambiental y salvaguardas ambientales y sociales de la entidad crediticia.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

- j. Facilitar al contratista con toda la información que dispone la entidad contratante, relacionada con el proyecto.
- k. La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales u otros que requiere la obra para su ejecución, en forma previa a suscribir el contrato, así como de la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones.
- l. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Lo anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias imprevistas de tipo administrativo o de otro orden que impidan la referida entrega en las condiciones referidas. Será de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

La contratista de obra se encargará de la correcta ejecución de las obras de infraestructura y mantenimiento vial; por lo tanto, tendrá la completa y total responsabilidad en el control de todo el proceso de construcción y mantenimiento por resultados, calidad de materiales, producto final, cantidades de obra, estudios definitivos aprobados, propuestas técnicas, según corresponda conforme a lo establecido en el contrato de obra.

La contratista de obra debe desarrollar sus actividades, de acuerdo a las mejores prácticas éticas y técnicas que aseguren los mejores resultados para el contrato de **“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**, en cumplimiento a los Lineamientos de la Entidad Crediticia Internacional (CAF), Normas, Especificaciones Técnicas constructivas MOP-001-F 2002 y su Reforma, Estudios para la modalidad de Mantenimiento Por Resultados, Apéndices, entre otros, a satisfacción por el MTOP, durante los MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) DÍAS CALENDADARIO, es decir, CUARENTA Y CINCO (45) MESES o TRES (3) AÑOS y NUEVE (9) MESES, del plazo contractual, para que las obras contratadas puedan ejecutarse dentro de los plazos acordados y con los costos programados.

Garantizar que la obra y el mantenimiento se ejecuten dentro del alcance, cronograma, costo y calidad específicos, mediante inspecciones continuas en el sitio del proyecto, estándares, reuniones con la fiscalización, informes periódicos al Administrador del contrato de obra, resolución de problemas e inconvenientes, pruebas o constancia de certificaciones de calidad que comprueben las especificaciones técnicas de los materiales.

Dar cumplimiento a los pliegos y anexos que contienen los documentos técnicos, y en



particular a las propuestas de ingeniería de las fichas técnicas para las Obras Obligatorias “OO”; y, puntos críticos, debido a que las fichas técnicas entregadas por el MTOP, son de carácter “referencial”.

CONFLICTO DE INTERESES:

La contratista de obra debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

PROHIBICIÓN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES CONFLICTIVAS:

La contratista de obra no podrá participar, ni podrá hacer que su personal participe, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo el contrato.

CONFIDENCIALIDAD:

La contratista de obra y su personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la ejecución de la obra; ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso del proyecto, como resultado de la ejecución de la obra.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR INFORMES:

- La contratista de obra presentará al Contratante los informes y documentos que se especifiquen en el contrato y sus documentos relevantes, en la forma, la cantidad y dentro de los plazos establecidos.
- Los informes finales deberán presentarse en medio digital además de las copias impresas indicadas.

PROPIEDAD DEL CONTRATANTE DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS:

- Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por la contratista de obra en virtud del contrato que se lleguen a formalizar, pasarán a ser de propiedad del MTOP. La contratista de obra entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de la obra.
- La contratista de obra podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación, solamente para efectos académicos, no se podrá utilizar los productos de la fiscalización en el desarrollo de otro proyecto similar con otra entidad pública o privada, pues la propiedad intelectual le corresponde al MTOP.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>Adicionalmente, la contratista de obra está obligada a cumplir con las demás obligaciones definidas en la presente Especificaciones Técnicas, el contrato y sus documentos.</p> <p>PERSONAL DE LA CONTRATISTA DE OBRA:</p> <p>Descripción del Personal:</p> <p>La contratista de obra contratará y asignará el personal con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los servicios profesionales.</p> <p>En la presente Especificaciones Técnicas se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave de la Contratista de Obra, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los servicios profesionales. El Contratante al momento de la adjudicación del contrato aprueba el personal clave enumerados por cargo y nombre.</p> <p>Remoción y/o sustitución del Personal:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del cuadro del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance de la Contratista de Obra, se justificara como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, la Contratista de Obra lo reemplazará con otra persona con experiencia igual o superior a las del profesional a reemplazar, previa calificación y aceptación por parte del Administrador del Contrato.b) Si el Contratante a través del Administrador del contrato, descubre que cualquier integrante del personal de la Contratista de Obra, ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, la Contratista de Obra deberá reemplazarlo con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada y sean aceptados por el Contratante, previa aceptación del Administrador del Contrato.c) La Contratista de Obra no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo de su personal.
7. Trabajos defectuosos o no autorizados	<p>Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a las especificaciones correspondientes o a las instrucciones y estudios aprobados por la misma, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.</p> <p>Es trabajo no autorizado, el realizado por el contratista que se ejecuten contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.</p>



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

	<p>El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aprobados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.</p> <p>Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.</p>
8. Pagos	El trámite de pago seguirá lo indicado en el "APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS" del presente proyecto.
9. Bitácora del contrato (Libro de obra).	El Contratante y Contratista llevarán una bitácora o libro de obra donde consten las principales novedades del contrato (trabajos realizados, clima imperante, visitas a obra, etc.) y se registren las comunicaciones entre las partes (órdenes, avisos, comunicados, etc.).



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

10. Supervisor del Contrato.	<p>El Supervisor (Gerente de obra) del contrato será designado por el Administrador del contrato, y será responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones técnicas de la fiscalización. Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización y el contratista para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y emitir las autorizaciones y documentación pertinente, tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.</p> <p>El Supervisor (Gerente de obra) del contrato será la persona con quien la contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido.</p> <p>El Supervisor (Gerente de obra) del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de ampliación de plazo de las Obras Obligatorias que pudiera formular la contratista, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato.</p> <p>El Supervisor (Gerente de obra) será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la contratista.</p> <p>Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista.</p> <p>La fiscalización deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el Supervisor (Gerente de obra) y Administrador del contrato o las autoridades respectivas.</p>
------------------------------	---



CAPÍTULO III. FORMULARIOS DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*nombre de la obra o proyecto*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
4. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por la oferta indicada en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones técnicas, sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
5. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
6. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado las especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
7. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en las especificaciones técnicas.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

8. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
9. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
10. Declaro que en calidad de oferente, no me encuentro incursa en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en la normativa Nacional y demás normativa aplicable.
11. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.
12. Así también, en la letra C, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.
13. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.
14. Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.
15. Según el caso, se deberá agregar los siguientes numerales:

**(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo dispone la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso) **

(LUGAR Y FECHA)



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso.*)

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

País de origen	
Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C. o similar para empresa extranjera	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento (SI/NO) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (SI/NO) cotiza en bolsa.

En caso de que, la persona jurídica este REGISTRADA en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO

(En caso de que la persona jurídica COTICE en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES
(nombre de la bolsa de valores)

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal que no sea miembro de Corporación Andina de Fomento (CAF), la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en la Ley Nacional;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Nacional, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:.....

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	Nro. (s) de Cuenta (s)	Institución Financiera

NOTA: La Declaración de Beneficiario Final deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales; las personas que sean partícipes de compromisos de asociación o consorcio y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, deberán suscribir esta declaración de manera individualizada.

En el caso de que una persona natural presente su oferta a nombre propio, ésta deberá completar y presentar la Declaración de Beneficiario Final.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

Se exceptúa de la presentación del formulario de beneficiario final, a los oferentes que coticen en bolsa de valores.

En los casos en que, dentro de la declaración de beneficiario final se alcance el nivel donde el accionista sea una persona jurídica que cotiza en bolsa de valores, el oferente deberá certificar esta condición.

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI*. En el caso de oferentes extranjeros, la situación financiera se demostrará con los estados financieros de los últimos tres (3) años auditados.

El participante presentará la información requerida por la entidad contratante para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones <i>(Adjuntar documentos de respaldo)</i>
Solvencia			
Endeudamiento			
Otro índice resuelto por la entidad contratante			



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

Los oferentes deberán presentar la oferta, ciñéndose al siguiente formato:

Resumen de rubros y Cantidades de Obra. PROYECTO:.....				Metrajes			Dólares		
				Obras Obligatorias	Tareas De Mantenimiento	Total (OO + GM)	Obras Obligatorias	Tareas De Mantenimiento	Total OBRA + MANT
N o.	DESCRIPCI ÓN	U	Precio Unitari o	OO	GM		OBRA = OO X P.U.	MANT = GM X P.U.	
SUBTOTALES:									
TOTAL:									

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en números), sin IVA



1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los oferentes deberán presentar la oferta, ciñéndose al siguiente formato:

Rubro:.....

Unidad

Detalle:.....

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL P					
	TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)				
	INDIRECTOS %				
	UTILIDAD %				
	COSTO TOTAL DEL RUBRO				
	VALOR OFERTADO				

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN:

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

[El Oferente proporcionará una propuesta técnica con metodología y actividades (rubros y precios unitarios) para las Obras Obligatorias que comprenden los trabajos de puntos críticos (en el número de hojas necesarias), en donde detalle pormenorizadamente la forma de ejecución de las obras, durante el período de ejecución de la Obra. En la misma también se detallarán las acciones y rubros (lista de cantidades) a ejecutar para enfrentar la Gestión Socio Ambiental.

[El Oferente proporcionará una propuesta técnica con metodología y actividades (rubros y precios unitarios) para la gestión y ejecución del mantenimiento (en el número de hojas necesarias), en donde detalle pormenorizadamente la forma de gestionar y ejecutar el mantenimiento durante todo el período contractual. En la misma también se detallarán las acciones y rubros (lista de cantidades) a ejecutar para enfrentar la Gestión Socio Ambiental.

Nota: Debe considerarse que, durante el plazo de la ejecución de las Obras Obligatorias (dos primeros años), también se desarrollará la gestión y ejecución del mantenimiento de todo el proyecto.

El oferente NO REPLICARÁ el Anexo IV y/o las Especificaciones Técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubros (Obras Obligatorias)	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (meses) maximo 2 años											
				1	2	3	4	5	24
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

Rubros (Gestión de Mantenimiento)	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (meses) 4 años											
				1	2	3	4	5	6	7	8	48
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

1.9. PROPUESTA TÉCNICA PRELIMINAR DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS

El Oferente proporcionará la propuesta técnica preliminar de las Obras Obligatorias (ejemplo: incluirá planos y/o diseños específicos o tipo de alcantarillas, cunetas, taludes, carpeta asfáltica, marcas de pintura termoplástica, diseños tipo de Puntos Críticos, etc.). Tomando como base el ANEXO IV PROPUESTA TÉCNICA PRELIMINAR DE LAS OBRAS



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

OBLIGATORIAS del “APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS”.

1.10 FORMULARIO CCA COMPROMISOS CONTRACTUALES ACTUALES / OBRAS EN EJECUCIÓN:

[Los Oferentes y cada uno de los socios de la Asociación o Consorcio o Compromiso de Asociación o Consorcio deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicado, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades y/o actas de recepción provisionales o definitivas.]

Nombre del contrato	Contratante / Dirección / Teléfono	Valor de la obra por ejecutar (en dólares de EEUU)	Fecha prevista de terminación
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
etc.			

1.11. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Ofertante y por cada integrante de la Asociación o Consorcio o Compromiso de Asociación o Consorcio].

Nombre del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre de los integrantes de la Asociación o Consorcio _____

Página _____ de _____ páginas

No.	Tipo	Contratante	Objeto de Contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
1					

A) Experiencia en obras similares
Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

2						
3						
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado						
1						
2						
3						

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.12. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

[El siguiente cuadro deberá ser completado para cada contrato ejecutado por el Ofertante, por cada integrante de la Asociación o Consorcio o Compromiso de Asociación o Consorcio].

VOLUMEN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE:

Nombre del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre de los integrantes de la Asociación o Consorcio _____

Página _____ de _____ páginas

Contrato Similar No. [insertar el número] de [Insertar el número de contratos similares requeridos]	Información		
Identificación del Contrato	[Insertar el nombre y número del contrato, si corresponde]		
Fecha de adjudicación	[Insertar día, mes, año, por ejemplo 14 de junio de 2015]		
Fecha de conclusión	[Insertar día, mes, año, por ejemplo 3 de octubre de 2017]		
Función que cumple en el contrato [marque una casilla]	Contratista principal <input type="checkbox"/>		
Monto total del contrato Monto original [indique el monto total del contrato en la moneda original] Monto equivalente en Dólares de EEUU [Indique el monto total del contrato equivalente en Dólares de EEUU] Tasa de cambio [Indique tasas de cambio utilizadas para calcular el monto equivalente en Dólares de EEUU]			
En caso de ser socio de una Asociación o Consorcio, o subcontratista, indique la participación en el monto	[indique el porcentaje del monto]	[indique el monto total del contrato en moneda original]	[indique el monto total del contrato equivalente en dólares de EEUU] Tasa de cambio [indique]



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

Contrato Similar No. [insertar el número] de [Insertar el número de contratos similares requeridos]	Información		
total del contrato			tasas de cambio utilizadas para calcular el monto equivalente en dólares de EEUU]
Nombre del Contratante: Dirección: Número de teléfono / fax: Dirección electrónica	[indique el nombre completo] [indique la calle, número, ciudad o pueblo y país] [indique los números de teléfono y fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad] [indique la dirección electrónica, si hay]		
Descripción de la similitud de conformidad con la Sección IV Volúmenes	[inserte una descripción]		
1. Área o Volumen	[indique área o volumen del rubro o los rubros]		
2. Tamaño físico	[indique el tamaño físico de las obras]		
3. Complejidad	[inserte una descripción de la complejidad]		
4. Metodología / tecnología	[indique aspectos específicos de la metodología / tecnología pertinentes al contrato]		
5. Otras características	[indique otras características según se describen en la Sección IX. Condiciones y Especificaciones Particulares del Contrato]		

1.13. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO.

[Los Oferentes deberán suministrar los nombres de los miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en los Criterios de Evaluación. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato.]

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

- a) Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

- b) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.



1.14. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

[El Oferente proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave enumerado en los criterios de Evaluación. Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados.

Los equipos pueden ser los mismos para las dos Etapas (Obras Obligatorias y Gestión de Mantenimiento).

Para cada equipo se deberá entregar el siguiente formulario:

Etapa:		
Equipo:		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales	
Fuente	Indique la fuente del equipo <input type="checkbox"/> propio <input type="checkbox"/> alquilado <input type="checkbox"/> fabricado especialmente <input type="checkbox"/> compromiso de compra venta	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Oferente.

Propietario _____ Nombre del propietario _____



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

Dirección del propietario	
Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Correo electrónico
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.14 requiere una sola firma.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, , en mi calidad de oferente como persona natural / Representante Legal de , de profesión , con número de RUC , en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado.

Me comprometo, además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados.

Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta, mismos que serán sujetos de revisión por parte de la unidad administrativa que determine la Entidad Contratante. En caso de que el adjudicatario no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como adjudicatario fallido.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros constará explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerada como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA PERSONA NATURAL / REPRESENTANTE LEGAL)



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y exclusión.
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en el pliego, previo a la suscripción del contrato.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

-
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Nacional, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: Representante Legal o persona natural.
Nombre: Representante Legal o persona natural.
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: Representante Legal o persona natural
Nombre: Representante Legal o persona natural.
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

Hoja....de

Yo,....., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de....., de profesión....., con número de RUP....., me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente....., en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (*objeto del contrato*), durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente*) en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asociación, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidadades y Precios ofertada.

Identificación del rubro	Valor (\$)	% respecto el monto contractual

SUMA TOTAL SUMA TOTAL

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
RAZÓN SOCIAL.....

Cantón:
Parroquia:
Dirección:
Teléfono(s):
Télex o fax:



V. PROYECTO DE CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de delegada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. En el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución del: “**MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**”.

1.2. Previo los informes y los documentos respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Licitación Pública Internacional, CAF, con código Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O, para el Proyecto “**MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**”.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (Nro.), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (día) (mes) (año), a través del Portal Institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, el XXXXXXXX en su calidad de máxima autoridad de la contratante (*o su delegado*), mediante resolución (Nro.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó el contrato para la ejecución de la obra “**MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**”, al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (*Condiciones Particulares y Condiciones Generales*) incluyendo el APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.
- b) Las Condiciones del Contrato de Ejecución de Obras.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los contratos se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose el documento que lo contiene, los pliegos y la oferta ganadora. Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato, también forman parte de éste)

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, la obra “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: “BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

Se compromete al efecto, a realizar las obras obligatorias y gestión de mantenimiento, con sujeción a su oferta, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de obras y gestión de mantenimiento, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista. La que se detalla a continuación:

(Incorporar tabla de oferta económica del contratista)

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1 El valor total del contrato se cancelará de la siguiente forma:

El Contratista por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, recibirá del Contratante las siguientes contraprestaciones:

- Gestión y ejecución del Mantenimiento “GM”:

La gestión y ejecución del mantenimiento se pagará mediante planillas mensuales, de acuerdo con la cantidad de kilómetros sujetos a mantenimiento en cada mes, según el precio resultante de la oferta del Contratista, aplicando las sanciones (multas y penalizaciones) u otorgando las bonificaciones en función de la calidad del servicio prestado, según el caso y de ser pertinentes. (*Remitirse al cuadro A.3 Precios del contrato del*



ANEXO I CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CONTRATO que se detalla en el “APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS”.

▪ **Obras Obligatorias “OO”:**

La ejecución de las obras obligatorias se pagará mediante la presentación de planillas mensuales, de acuerdo con el avance de las cantidades definidas en la oferta, cronograma valorado de trabajos, conforme el precio final del total de obras obligatorias y será modificado de acuerdo a los porcentajes definidos en el cuadro A.3, variando los análisis de precios unitarios de la oferta del Contratista. (*Remitirse al cuadro A.3 Precios del contrato del ANEXO I CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CONTRATO, del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS*), se incluirá a la planilla mensual, el informe de cumplimiento del plan de manejo y gestión ambiental y social.

▪ **Obras Extraordinarias “OE”:**

La ejecución de obras extraordinarias se pagará mediante la presentación de planillas mensuales, bajo las condiciones que se establecerán en el Instrumento Legal que se formalizará entre las partes, con sustento en los informes del Fiscalizador, Supervisor y Administrador del Contrato, hasta un monto máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido el reajuste de precios y bonificaciones.

▪ **Gestión Socio-Ambiental “GSA”:**

La gestión socio-ambiental será objeto de pago directo (conforme a los rubros establecidos en el PMA), consecuentemente esta obligación será ofertada como rubro o rubros en las tablas de cantidades definidas en el presupuesto referencial.

▪ **Liquidación del Contrato:**

Una vez cumplido el objeto y plazo del contrato, es decir; Obras Obligatorias y Gestión de Mantenimiento y de haberse ejecutado Obras extraordinarias, se realizará una liquidación general, mediante planilla final.

Los importes a pagar estarán sujetos a una actualización del precio de acuerdo con las correspondientes fórmulas de Reajuste de Precios establecidas en el ANEXO VI, del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, las cantidades de obra ejecutadas fuera de los plazos establecidos y/o incumpliendo los cronogramas vigentes, no serán objeto de Reajuste de Precios, durante dicho incumplimiento.

El Contratante descontará directamente de las planillas presentadas, el cobro de las multas y penalizaciones que se le impongan al Contratista en el marco del contrato o cualquier otro adeudo que mantenga el Contratista con el Contratante.

El trámite de pago seguirá lo indicado en el ANEXO: APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

5.2. Trámite de las planillas. - Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

- a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
- b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables, posteriores al período al que corresponde la planilla, la Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
- c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
- d. Por cada rubro, la contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la ejecución de las obras realizada en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información y las planillas de aportes al IESS del personal de la obra.
- e. Con las planillas, la Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el MTOP; y, será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

Entregada la planilla por la Contratista, la fiscalización, en el plazo de cinco (5) días laborables, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la Contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago.

El MTOP tendrá un plazo máximo de cinco (5) días para realizar el pago de las planillas, contados a partir de la fecha de aprobación por parte del Administrador del contrato, se evitará caer en el retardo injustificado de pagos.

Todos los pagos que se hagan a la Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo y actividades realizadas a satisfacción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a la Forma de pago del Modelo de MPR constante en la aprobación de la fiscalización.

Requisito previo al pago de las planillas.- Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, la contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. El Ministerio de Transporte Y Obras Públicas tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora de la contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

Nota: (En caso de haberse estipulado Reajuste de Precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el Reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de Reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el Reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC que sean aplicables).

5.5 Anticipo. -



5.5.1 Se otorgará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, previo a la entrega de la garantía correspondiente.

5.5.2 El monto del anticipo entregado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, será amortizado en su totalidad dentro del plazo establecido para la ejecución de las Obras Obligatorias, conforme a la forma de pago determinada en el cuadro A.3 Precios del contrato del ANEXO I CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CONTRATO, del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos al objeto de la contratación.

La amortización del anticipo de las planillas mensuales se devengará proporcionalmente hasta la terminación del plazo contractual.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario por decisión propia podrá renunciar a recibir el monto del anticipo, decisión que deberá ser presentada por escrito a la entidad contratante.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción del contrato se deberán presentar las garantías que se detallan a continuación:

Se solicita que las pólizas presentadas deben estar debidamente respaldadas por una reaseguradora con calificación de riesgo no inferior a "A".

6.1 La garantía de fiel cumplimiento.- El adjudicatario rendirá esta garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, antes o al momento de la firma del mismo para seguridad del cumplimiento del contrato, para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

Si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las sanciones (multas y penalizaciones), determinadas en el contrato que le fueren impuestas al contratista.

6.2 La garantía de buen uso del anticipo. - Se rendirá por un valor igual al anticipo determinado y previsto en el presente pliego, la que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgue la Entidad Contratante, será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta activa en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sello bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente de las planillas de Obras Obligatorias "OO" hasta la terminación del plazo inicial determinado para esta etapa, conforme al cronograma aprobado, que será parte del contrato.

6.3 Formas de Garantía:

Los contratistas podrán rendir cualquiera de las siguientes garantías:

6.3.1 Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos.

6.3.2 Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

6.3.3 Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

En caso que la Garantía sea emitida por una Cooperativa de Ahorro y Crédito, se aceptarán únicamente si la Cooperativa cuenta con la autorizaciones y permisos emitidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para esta actividad.

6.4 Devolución de Garantías Las garantías serán devueltas cuando se cumplan todas las obligaciones que se avalan.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato, se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva del proyecto en su totalidad.

La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución del contrato es de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) DÍAS CALENDARIO, es decir, CUARENTA Y CINCO (45) meses, es decir TRES (3) años; y NUEVE (9) meses, e iniciará a partir del primer día del siguiente mes de la notificación por escrito respecto de la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista y la autorización de inicio por parte del administrador del contrato y una vez que se encuentre contratada la Fiscalización externa y se autorice el inicio de la misma.

En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias en los años uno (1) y dos (2) de acuerdo con la programación aprobada, las Obras Obligatorias en cada una de sus actividades, no podrán exceder de veinte y cuatro



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

(24) meses en su ejecución, dentro de los años uno (1) y dos (2); y, durante los cuarenta y cinco (45) meses contractuales de ejecutará la Gestión del Mantenimiento de la vía; en concordancia con el “ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS”.

Iniciado el plazo total establecido para la ejecución del contrato no será prorrogado ni suspendido por ningún motivo, salvo por situaciones climáticas muy extraordinarias o razones de caso fortuito tales como: inundaciones, terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, pandemias u otros imprevistos de origen humano (como guerras, manifestaciones, etc.), debidamente justificadas y aceptadas por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato.

7.2 Las recepciones provisionales parciales, provisional total y definitiva del proyecto, se realizarán de conformidad con lo establecido en el APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS y en las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. En el presente contrato, se aplicarán las siguientes multas y penalizaciones que se detallan en el cuadro descrito a continuación, las que serán retenidas directamente de las planillas presentadas al cobro por parte del Contratista, debidamente justificadas por el Fiscalizador y Administrador del contrato, las que pueden ser aplicadas en forma individual o combinadas de ser el caso:

Motivo	ANEXO - Cláusula	Monto Máximo	Tipo de sanción
Cambio de personal ofertado durante el período de ejecución de las Obras Obligatorias, no justificado.	Contrato	UM 30.000 / persona	multa
Ausencia o deterioro de los elementos de comunicación con los usuarios (línea telefónica, vallas carteles)	ANEXO I – cláusula B.1	UM 100 / día / cartel	multa
Falta de identificación (seguridad y protección) adecuada del personal o maquinaria	ANEXO I – cláusula B.2	UM 10 / día / persona o maquina	multa
Incumplimiento de la señalización de obra establecida en el plan de señalización (Cumplimiento Propuesta técnica)	ANEXO I – cláusula B.3	UM 100 / día / infracción	multa
Ausencia del Ingeniero Superintendente de Obra en la evaluación inicial y durante el plazo de puesta a punto	ANEXO I – GM cláusula 2	UM 500 / día	multa
Atraso en la presentación de los programas de trabajo de mantenimiento	ANEXO I – GM cláusula 2	UM 1.000 / día	multa
Incumplimiento de los requerimientos para satisfacer la puesta a punto	ANEXO I – GM cláusula 3.1	UM 1.000 / día	multa
Incumplimiento de estándar en una evaluación de estándares	ANEXO I – GM cláusula 4.2	variable según el elemento de la carretera	multa



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

Incumplimiento de una orden referida al mantenimiento	ANEXO I – GM cláusula 4.2	UM de 500 a 2.000 / día	multa
Ausencia del Superintendente de Obra o su delegado técnico en una evaluación de índice de servicio	ANEXO I – GM cláusula 4.3	UM 1.000 / día	multa
Incumplimiento en la calidad del servicio en una evaluación de índice de servicio	ANEXO I – GM cláusula 4.3	variable según el índice de servicio logrado	penalización
Atraso en la entrega de la propuesta técnica definitiva (estudios definitivos)	ANEXO I – OO Cláusula 2.3	UM 1.000 / día	multa
Atraso en la actualización de la propuesta técnica de una obra obligatoria	ANEXO I – OO cláusula 2.5	UM 1.000 / día	multa
Atraso en la terminación de las obras obligatorias	ANEXO I – OO cláusula 3.3	UM 15.000 / día	multa
Atraso en la presentación y/o actualización de los programas de trabajos de las obras obligatorias	ANEXO I – OO cláusula 3.4	UM 500 / día	multa
Incumplimiento de una orden referida a las obras obligatorias	ANEXO I – OO cláusula 3.6	UM de 500 a 2.000 / día	multa
Atraso en los plazos parciales (dos primeros tercios) de las obras obligatorias	ANEXO I – OO cláusula 4.2	UM 2.000 / día	multa
No ejecución de una obra extraordinaria ordenada	ANEXO I – OE cláusula 3	30 % de la obra no ejecutada	multa
Atraso en los plazos parciales o final de las obras de extraordinarias	ANEXO I – OE cláusula 3	UM 1.000 / día	multa
Incumplimiento y/o atraso en las actividades del Plan de Manejo, Gestión Ambiental, y salvaguardas ambientales y sociales de CAF	ANEXO I – GSA cláusula 2	UM 1.000 / día	multa
Incumplimiento del porcentaje de participación de los técnicos ambientales y sociales asignados al proyecto	ANEXO I – GSA cláusula 2	UM 1.000 / día	multa

- a) Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.
- b) Las Multas se aplicarán de forma independiente por cada falta, por cada vez que esta ocurra y por cada día que se mantengan, en consecuencia, las multas serán acumulativas.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

- c) Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.
- d) Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de aquel. En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor. En los contratos de obra o en la contratación de servicios no normalizados, si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato. Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista.
- e) La imposición de multas estarán exentas en el evento de caso fortuito tales como: naufragio, terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc., debidamente justificadas y aceptadas por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato, para lo cual se notificará al administrador del contrato dentro del plazo de quince (15) días de ocurridos los hecho o de enterado el contratista de los mismos. De ocurrido este término de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alega el contratista como causa de justificación y se le impondrá la multa prevista.
- f) Las multas serán retenidas de cualquier pago que se deba cancelar al contratista.
- g) Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

El MTOP notificará al Contratista el valor de las multas establecidas en la tabla y literales que anteceden y las mismas serán deducidas del valor de la planilla correspondiente o los valores que estén pendientes de pago.

8.2 Las sanciones antes establecidas tienen el carácter de valores fijos, una vez que se decida su aplicación por parte del Administrador del contrato, se descontará de las planillas mensuales; si no fuere posible su retención de las planillas, se harán efectivas con la garantía de fiel cumplimiento contractual.

Los montos de las sanciones (multas y penalizaciones) estarán sujetos a una actualización del precio de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Los montos de las sanciones expresados en Unidades de Multa (UM) se transformarán a **dólares** mediante una tasa de conversión de **US\$ 1** por cada UM 1;
- Los montos de las sanciones convertidos a **dólares** se actualizarán al mes de su aplicación de acuerdo con la correspondiente fórmula de Reajuste de Precios (las sanciones referidas a las obras obligatorias se actualizarán con la fórmula para las obras obligatorias, las restantes sanciones serán actualizadas por la fórmula para la gestión y ejecución del mantenimiento).



8.3 Bonificaciones del contrato:

Los montos de las bonificaciones por la prestación de un servicio de calidad superior al establecido en las “Evaluaciones de Índices de Servicio”, tienen carácter de obligatorio, es decir que si el Contratista logra resultados superiores en las “Evaluaciones de Índices de Servicio”, el Contratante está obligado a pagar la bonificación, no pudiéndose retirar posteriormente, aplicando la fórmula que se detallada a continuación:

$$\text{Bonificación} = [\text{IS evaluado} - \text{IS admisible}] \times L \times a$$

Con: IS admisible Índice de servicio admisible correspondiente al tramo establecido en el Anexo III;
IS evaluado: Índice de servicio del tramo registrado en la evaluación;
L: longitud del tramo, establecida en la definición de subtramos comprendidos en el contrato, expresada kilómetros;
a: precio del rubro “Gestión y ejecución del mantenimiento”, por km-mes, resultante de la oferta; (en la tabla A.3).

La bonificación se reconocerá siempre y cuando el índice del servicio evaluado del contrato sea superior a 95%, consecuentemente para este caso en la formula detallada el IS admisible será igual a 95.

El Contratante se reserva el derecho de rescindir el contrato por incumplimiento del Contratista cuando el índice de servicio de un tramo en particular sea inferior al 80% o el índice de servicio del contrato en general sea inferior al 85%.

Las multas, penalizaciones y/o bonificaciones que pudieran surgir como consecuencia de las Evaluación del Índice de Servicio se incorporarán al Resumen de Pago, descontándose y/o incrementándose a los montos previstos para pagar en dicho mes.

Para el cálculo de multas, sanciones y bonificaciones, se deberán remitir a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos que forman parte del proceso precontractual, Anexos, Especificaciones Técnicas del proyecto y Pliegos.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El Reajuste de Precios para efectos del pago de las planillas se calculará acorde a lo establecido en el APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

9.2 Los precios serán ajustados mensualmente de acuerdo con las fluctuaciones del costo de los insumos establecidos en forma separada para los Rubros: 1 “Gestión y ejecución del Mantenimiento” y 2 “Obras Obligatorias”.

9.3 Los montos certificados en cada mes por concepto de obras obligatorias y gestión y ejecución del mantenimiento, una vez deducidos los anticipos, multas y penalizaciones y agregado las bonificaciones según corresponda, serán ajustados mediante la aplicación del pertinente factor de reajuste de precios a los montos del pago.

9.4 Los montos certificados por concepto de obras de extraordinarias no estarán sujetos a reajuste de precios.

Para el reajuste de precios se aplicará la fórmula de reajuste elaborara por la entidad contratante de acuerdo al siguiente detalle:



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

$$M = P \times M_o$$

$$P = X + Y \times K / K_o$$

Siendo:

M = Precio ajustado

M_o = Precio de la oferta

P = Coeficiente de reajuste

X = 0

Y = 1

$K / K_o = a \times A / A_o + b \times B / B_o + c \times C / C_o + d \times D / D_o + e \times E / E_o + f \times F / F_o + g \times G / G_o + h \times H / H_o + i \times I / I_o + j \times J / J_o$

Los coeficientes serán definidos una vez aprobadas las tablas de cantidades de las Obras Obligatorias y Gestión y ejecución de Mantenimiento de la propuesta técnica definitiva:

Coeficientes	a	b	c	d	e	f	g	h	i	Σ
Gestión y ejecución del mantenimiento										
Obras Obligatorias										

Con los siguientes índices o precios:

Índices		
...		
...		
...		
...		
...		
...		
...		
...		
Mano de obra		
Otros		

Los índices o precios serán suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Fórmulas contractuales.- La entidad contratante elaborará las fórmulas aplicables al caso con sus respectivas cuadrillas tipo, que se elaborarán sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, definiendo el número de términos de acuerdo con los componentes considerados como principales y el valor de sus coeficientes.

Aplicación de la fórmula de Reajuste de Precios.- El Reajuste de Precios se realizará mensualmente y será efectuado provisionalmente sobre la base de los precios o índices de precios, a la fecha de presentación de las planillas por la fiscalización de cada obra y mantenimiento tramitándolo conjuntamente con la planilla.

9.6 Será de responsabilidad del fiscalizador y administrador del contrato, gestionar dentro de los primeros treinta (30) días de iniciado el plazo contractual, las correspondientes tablas de cantidades para los dos rubros: Obras Obligatorias y Gestión y ejecución del Mantenimiento, como resultado de la propuesta técnica definitiva del proyecto conjuntamente con



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems (Formulario APUs) de la tabla de cantidades enmarcadas en el monto total establecido en el presente contrato y remitirlos en forma inmediata a la Dirección Nacional de Estudios de la Infraestructura de Transporte del MTOP, a fin de que se elaboren las fórmulas polinómicas definitivas que servirán para el cálculo de los reajustes de precios aplicables al contrato; las cuales serán consideradas como documento contractual, anexo a este instrumento.

Cláusula Décima. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- a) Durante su permanencia en el proyecto, el Contratista atenderá bajo su responsabilidad el sistema vial en todos sus componentes e influencias negativas, como por ejemplo: el exceso de cargas en los vehículos de transporte; los daños provocados durante el tendido de servicios públicos (energía, comunicación, etc.); el vandalismo a la infraestructura de la carretera (señales, barandas, etc.); la afectación como efecto de los conflictos sociales, paros, movilizaciones, etc, (quema de neumáticos, colocación de obstáculos, etc.); los deterioros generados por un eventual incremento del tránsito (derivados de la construcción o mejoramiento de una carretera, el desarrollo de un nuevo centro de producción, etc.); la instalación de nuevos puestos de recaudación de peaje o control de pesos y dimensiones; etc.
- b) Las únicas obras que el Contratista se encuentra exonerado de realizar como parte de las obligaciones de mantenimiento, son aquellas derivadas directamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que provoquen deterioros, dichas situaciones extraordinarias, serán atendidas con un procedimiento especial, de acuerdo a las condiciones del contrato.
- c) En base al literal D del Anexo técnico del contrato de préstamo suscrito con CAF, el modelo de contratación de Mantenimiento por Resultados, esencialmente define la transferencia de responsabilidades al contratista, en la ejecución de: obras, actividades, acciones y gestiones quedando bajo su completa responsabilidad el sistema vial, en todos sus componentes e influencias negativas y asumiendo riesgos. Es decir, el contratista de esta modalidad contractual asumirá todos los riesgos y responsabilidades para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- d) Durante la ejecución del contrato de obras, el contratante deberá tener siempre a disposición el equipo ofertado.
- e) En caso de que alguno de los equipos presente averías cuya reparación demore más de veinticuatro (24) horas, el contratista deberá disponer de un equipo de reemplazo, dentro de las veinticuatro (24) horas después de que el fiscalizador solicite la sustitución.
- f) Para alcanzar el índice inicial de los estándares durante el plazo de puesta a punto; y, luego a lo largo del contrato para mantener los estándares alcanzados, el Contratista deberá tomar las acciones necesarias que atiendan aquellas situaciones que no cumplan o se encuentren próximas a no cumplir los requerimientos contractuales expresados a través de los estándares de niveles del servicio, sin esperar instrucciones del Contratante. A través de la fiscalización, supervisión o administración del contrato, analizará y arbitrará las medidas necesarias para su corrección o prevención y ejecutará las obras de mantenimiento o rehabilitación pertinentes de forma que con todo ello se garantice los niveles de servicio aprobados.
- g) El contratista cumplirá con todos los requisitos ambientales y sociales para el desarrollo de sus actividades de construcción, abandono de la obra y demás requisitos exigidos en la legislación ambiental vigente.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

- h) El contratista deberá cumplir con las actividades dentro de los plazos propuestos y el desempeño obligatorio del Plan de Manejo Ambiental, contribuyendo a un proceso exitoso, previniendo los riesgos por incidentes o accidentes que puedan ocurrir en los procedimientos constructivos.
- i) El contratista ejecutará correcta y secuencialmente las actividades en apego a la propuesta técnica, evaluaciones, obras obligatorias, puntos críticos, gestión de mantenimiento, especificaciones particulares, Plan de Manejo Ambiental, demás documentos y normas conexas.
- j) El contratista deberá cumplir con eficacia los trabajos con el personal calificado para tener un resultado satisfactorio al final del proyecto. Asimismo, deberá contar con una correcta y eficaz supervisión de los trabajos por parte del residente y superintendente de la obra, para el control oportuno de todos los procesos que componen el proyecto aplicando preferentemente conceptos de Manual Estándar de Manejo de Proyectos.
- k) Todos los subtramos del proyecto, serán atendidos en los trabajos de mantenimiento durante todo el plazo de desarrollo del contrato, no previéndose en principio la exclusión temporal o definitiva de tramos durante su ejecución; no obstante lo indicado, la Entidad Contratante se reserva el derecho de realizar exclusiones temporales o definitivas de los tramos de vía antes citados, debiendo en este caso el Contratista aceptar el ajuste en la cantidad de kilómetros a mantener; y, en consecuencia el correspondiente ajuste al monto contractual, para lo cual se suscribirá el instrumento contractual acordado entre las partes, que deje constancia de las modificaciones al contrato principal.
- l) Cumplir con la legislación vigente, respecto de la seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato del proyecto. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección de los usuarios, personal de la fiscalización y del contratista.
- m) Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
- n) El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- o) Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- p) En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador, sin perjuicio de la responsabilidad en el avance de obra que debe cumplir el contratista.
- q) El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s).



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

- r) El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.
- s) El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- t) El contratista, deberá cumplir a más de las obligaciones detalladas en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.
- u) El contratista deberá contar con al menos el cinco por ciento (5%) de servicios o mano de obra de personal femenino de los cantones detallados en el párrafo anterior, del total de personal que participará en la ejecución del proyecto y al menos un cinco por ciento (5%) de personal con capacidades especiales.
- v) El contratista deberá colocar y mantener la señalización preventiva y restrictiva bajo norma, en cada uno de los frentes de trabajo, durante todo el tiempo de ejecución del proyecto.
- w) El contratista debe participar, coordinar y dar cumplimiento en coordinación con la fiscalización, con los talleres y presentaciones anuales, debiendo presentar mediante talleres anuales en relación al inicio del contrato de Obra, las evaluaciones del proyecto de mantenimiento por resultados, los logros obtenidos y la socialización del Modelo de MANTENIMIENTO POR RESULTADOS (los talleres deben realizarse en el último mes de cada año de ejecución del proyecto, es decir cuatro (4) talleres; en total uno por cada año). La presentación y las reflexiones del TALLER DE LA EVALUACIÓN ANUAL del proyecto de mantenimiento por resultados, estará dirigido al público en general: Contraloría General del Estado, instituciones públicas y privadas, estudiantes universitarios del área de la construcción, contratistas de obras civiles y viales, fiscalizadores, consultores, medios de comunicación, sociedad civil, etc. De preferencia con público de la zona de influencia del proyecto. Evento con un al menos de cuarenta (40) asistentes, el mismo que será cubierto económicamente por el Contratista de la Obra, dirigido por la Fiscalización en coordinación con el Administrador MTOP y supervisado por la Dirección Nacional de Conservación de la Infraestructura del Transporte.
- x) El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas, todos estos valores el oferente considerará en su oferta.

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) Designar como Administrador del contrato.
- b) Contratar la fiscalización del proyecto.
- c) Revisar y aprobar, todas aquellas iniciativas que el Contratista proponga tendientes a minimizar los efectos negativos que incidan en el sistema vial, pero sin que ello signifique la exoneración total o parcial de



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

responsabilidades por parte del Contratista en lo que tiene que ver con sus obligaciones contractuales con relación al mantenimiento de la red vial contratada.

- d) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación con la petición escrita formulada por el contratista, dirigida al Administrador del contrato.
- e) Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo responsabilidad de la entidad contratante cubrir los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares,
- f) Suscribir las actas de entrega recepción provisional y definitiva de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley y las obligaciones derivadas del contrato.
- g) La entidad contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales, incluyendo los de las áreas de libre aprovechamiento de materiales de construcción que estuvieren asignados al proyecto.
- h) Realizar el seguimiento y control de la implementación del Plan de Manejo, Gestión Ambiental y salvaguardas ambientales y sociales de la entidad crediticia.
- i) Facilitar al contratista con toda la información que dispone la entidad contratante, relacionada con el proyecto.

Cláusula Undécima. - SUBCONTRATACIÓN

11.1 El contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato.

11.2 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, justificadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a sus subcontratistas.

Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato.

11.3 El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

11.4 El Contratante podrá solicitar toda la información que estime conveniente para evaluar la capacidad y experiencia de un subcontratista como requisito previo a extender la aprobación.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

- 11.5 El Contratista observará y cumplirá los procedimientos y obligaciones establecidos para efectos de subcontratación el contratista podrá subcontratar con terceros, registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores, RUP, parte de sus prestaciones, siempre y cuando la entidad contratante apruebe por escrito previamente la subcontratación hasta un porcentaje no mayor al treinta por ciento (30%) debidamente justificado. El administrador será el responsable de vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas.
- 11.6 En el caso de contratistas extranjeros, éstos se comprometerán a brindar capacitación y transferencia de tecnología a los subcontratistas nacionales. No se considera subcontratación, la adquisición o arrendamiento de la materia prima, materiales, insumos o medios indispensables que sean necesarios para el desarrollo de las actividades propias del contratista para cumplir con el objeto del contrato, en consideración a que la provisión de materiales para la ejecución del contrato no implica la participación directa del tercero en la ejecución de las prestaciones contraídas por el contratista frente a la entidad contratante.
- 11.7 El Contratante podrá rescindir el contrato si se comprobase que el Contratista no respeta lo dispuesto anteriormente.
- 11.8 El Contratista deberá subcontratar obligatoriamente parte del mantenimiento por resultados con las Asociaciones de conservación vial que se encuentre con contratos con el MTOP en los tramos del proyecto; de no disponer de contratos en ejecución de microempresas, el MTOP deberá facilitar una base (listado) de asociaciones prestablecidas y legalmente formadas para ser contratadas. Los alcances y términos de estos subcontratos se expresan en el Anexo VIII del Apéndice de Especificaciones. Los montos de los subcontratos serán acordados entre el Contratista y las Asociaciones de conservación vial respetando los salarios mínimos establecidos y los beneficios de ley correspondientes.
- 11.9 El Contratista y las Asociaciones de conservación vial (MICROEMPRESAS) podrán alcanzar otros acuerdos de subcontratación en la medida que los mismos cuenten con la aprobación del Contratante y mejoren la participación de las Asociaciones de conservación vial (MICROEMPRESAS).
- 11.10 El Contratante podrá rescindir el contrato si se comprobase que no se respeta lo dispuesto anteriormente por responsabilidad del Contratista y no demuestra mensualmente la inclusión de cada uno de los microempresarios en los roles de pago del contratista.
- 11.11 Otros subcontratistas:**
- El Contratista podrá subcontratar con otras empresas diferentes de las Asociaciones de conservación vial (MICROEMPRESAS) en la medida que lo estime conveniente, siempre que los mencionados subcontratistas no hayan sido oferentes del contrato, cuenten con la aprobación explícita del Contratante y el monto total de los subcontratos no supere el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato.
- 11.12 El Contratante podrá solicitar toda la información que estime conveniente para evaluar la capacidad y experiencia de un subcontratista como requisito previo a extender la aprobación.
- 11.13 El Contratante podrá rescindir el contrato si se comprobase que el Contratista no respeta lo dispuesto anteriormente.



Cláusula Duodécima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

12.1 La Contratante efectuará a la Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente del Ecuador.

La Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

Cláusula Décima Tercera. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL CONTRATO.

13.1 RECEPCIÓN PROVISIONAL PARCIAL. -

Cuando cada componente de las Obras Obligatorias “OO”; y, de ejecutarse Obras Extraordinarias cuando estas se encuentren terminadas a satisfacción, el contratista notificará al Administrador del Contrato por escrito para proceder a la Entrega Recepción Provisional del contrato. El Acta de Entrega Recepción Provisional se elaborará dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la solicitud del contratista.

Esta acta será suscrita por el Contratista y los integrantes de la Comisión Técnica designada para el efecto, la misma que estará integrada por el Administrador del Contrato, Fiscalizador de Obra; y, Gerente de Obra.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro del término de diez (10) días hábiles, podrá negarse a efectuar la Recepción Provisional señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término de diez (10) días hábiles previsto en el inciso primero, si la entidad contratante no hiciere ningún pronunciamiento ni objetare la solicitud de Recepción Provisional, ni procediera a efectuar la misma, siempre y cuando no exista objeciones conforme el párrafo anterior, en el término señalado, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual, el contratista notificará obligatoriamente, por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público al MTOP, indicando que ha operado la Recepción Provisional Presunta; la negativa del funcionario será causal de sanción por parte del Consejo de la Judicatura. La Recepción Provisional Presunta producirá como único efecto la Recepción Provisional del objeto de contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Si las obras objeto del contrato, fueren rechazadas por el MTOP, se solicitará al contratista su reposición. Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del contratista.

El Acta de Entrega Recepción Provisional contendrá antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria. La suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional, no será considerado una exoneración de la responsabilidad del contratista en sus obligaciones de efectuar el mantenimiento en las condiciones contratadas.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

El MTOP declarará la Recepción Provisional Presunta a su favor, respecto del contratista, en el caso de que ésta se negare expresamente a suscribir el Acta de Entrega Recepción Provisional, o no las suscribieren en el término de diez (10) días hábiles, contado desde el requerimiento formal del MTOP. La Recepción Provisional Presunta por parte del MTOP la realizará la máxima autoridad del MTOP, mediante resolución motivada, que será notificada al contratista.

13.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La Recepción Definitiva, será suscrita una vez cumplido el objeto contractual y el plazo estipulado para las etapas determinadas para las Obras Obligatorias “OO”, Obras Extraordinarias de haberlas; y, la Gestión de Mantenimiento “GM”.

Si en esta inspección que deba realizarse previo a la Recepción Definitiva, se encuentra algún defecto de construcción o mantenimiento no advertido en la Recepción Provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de Recepción Definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días hábiles, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo.

La contratante declarará la Recepción Definitiva Presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días hábiles, contados desde el requerimiento formal de la contratante.

Operada la Recepción Definitiva Presunta a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la Recepción Definitiva Presunta suscribir el Acta de la Liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

13.3 ACTAS DE RECEPCIÓN:

Exclusivamente para el caso de obras operará una recepción provisional al momento de culminarse la construcción de la obra, y una recepción definitiva luego de transcurridos al menos seis (6) meses desde la última recepción provisional. Al efecto se observará el siguiente procedimiento:

- Una vez finalizada las Obras Obligatorias, el contratista deberá solicitar por escrito al administrador del contrato que se proceda con la Recepción Provisional.



- El administrador del contrato una vez recibida la petición de recepción por parte del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de entrega provisional de la obra, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.

Luego de transcurrido el plazo de seis (6) meses desde la suscripción del acta de entrega recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de estas, el administrador del contrato coordinará con el contratista la recepción definitiva de la obra.

Si existieren observaciones que deban ser corregidas por parte del contratista, el administrador del contrato, solicitará por escrito que subsane las mismas dentro de un término no mayor a diez (10) días hábiles, caso contrario se aplicará una multa que corresponda, la cual, deberá considerarse en los pliegos y en contrato respectivo. Si no existieren observaciones o si estas fueren corregidas dentro del término de diez (10) días hábiles, se formalizará la Recepción Definitiva de la obra a través de la suscripción de la respectiva Acta de Entrega Recepción Definitiva.

La suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, no quita la responsabilidad ulterior del contratista, que por vicios ocultos de la obra se pudieran encontrar luego de los diez (10) años siguientes contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción provisional.

13.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación final del contrato suscrita entre las partes, se realizará en los siguientes términos:

- En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducirse o debo devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

13.5 PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:

Junto con la solicitud de Recepción Definitiva de las Obras Obligatorias "OO", Obras Extraordinarias de haberlas; y, Gestión de Mantenimiento "GM", el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Décima Cuarta. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

14.1. La contratante designa al Director/a de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego y todos los documentos que lo conforman y que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo.

Cláusula Décima Quinta. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

15.1. Los contratos se pueden terminar por los siguientes aspectos:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;



2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

15.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. –

La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por quiebra del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. En los demás casos estipulados en el contrato; y,
6. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

Cláusula Décima Sexta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

16.1 En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco (5) días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco (5) días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, la designación se hará por sorteo, para lo cual el director del centro de arbitraje notificará a las partes a fin de que, en la fecha y hora que se señale y ante el presidente del centro de arbitraje, se efectúe el sorteo, de cuya diligencia se sentará el acta respectiva, quedando en esta forma legalmente integrado el tribunal de arbitraje.
- c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.
- d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
- e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
- f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.
- g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (nombre de la ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.
- h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF
Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliera este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Séptima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

17.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el Supervisor (Gerente de Obra), administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Octava. - DOMICILIO

18.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

18.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El contratista: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Novena. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

19.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las condiciones establecida en el pliego, que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

19.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA